



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 14 de junio de 2007
Núm. 116

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio	2
Patronato Provincial de Turismo de León	
Anuncio	14

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos	
Carrizo de la Ribera	14
La Robla	15
Quintana del Castillo	15
Villadangos del Páramo	15
Cebanico	16
Folgosa de la Ribera	16
Gradefos	16
Vega de Espinareda	17
San Emiliano	17
Juntas Vecinales	
Villaobispo de las Regueras	17
Val de San Román	18
Valdevimbre	18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Agricultura y Ganadería	
Dirección General de Desarrollo Rural	18
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	20

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncios	21

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	22
Dirección Provincial de Granada	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 18/01	23
Confederación Hidrográfica del Norte	
Comisaría de Aguas	24

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	
Número tres de León	25
Número cuatro de León	26
Número cinco de León	27
Número seis de León	27
Número siete de León	28
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número uno de Villablino	28
Juzgado de lo Social	
Número uno de Ponferrada	29
Número dos de Zaragoza	29
Número cinco de Oviedo	29
Número tres de Córdoba	30
Número ocho de Bilbao	30
Número tres de Lugo	31

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Castriello de la Valduerna	31
Ayuntamiento de Villaquejida	32



Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 25 mayo de 2007 acordó aprobar la Convocatoria para subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales dirigidas a la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo en países empobrecidos y para proyectos de sensibilización y educación al desarrollo para el ejercicio 2007, con un presupuesto de destinan 294.000 euros consignados de la partida 501-31315-48004 31, con sujeción a las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DIRIGIDAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN PAÍSES EMPOBRECIDOS Y PARA PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AL DESARROLLO EN LA PROVINCIA DE LEÓN

CONVOCATORIA 2007

La Diputación de León, como continuación de la línea de trabajo iniciada hace años y haciendo suyas las recomendaciones de las Naciones Unidas ha asumido la cooperación al desarrollo como expresión del principio de solidaridad entre los pueblos con fin de contribuir a conseguir el objetivo principal que es la erradicación de la pobreza, el progreso humano, económico y social y la defensa de los derechos fundamentales en los países menos desarrollados.

Por tanto, consciente de la necesidad de corresponsabilizarse con las políticas de cooperación al desarrollo, esta Diputación desde el año 1994 viene consignando en sus presupuestos una partida para la Cooperación Internacional y, como viene haciendo en cada ejercicio, ha elaborado las Bases de la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a ONGDs en régimen de concurrencia competitiva incluyendo este año además de los proyectos en países empobrecidos los proyectos educación al desarrollo a realizar en la provincia de León para sensibilizar a los ciudadanos sobre la realidad en esos países.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases del Régimen Local, modificado en Ley 11/99, de 21 de abril, y Ley 57/03, de 15 de diciembre, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el presente año y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, aprobada el Pleno de 29 de noviembre 2006 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 11, de 16 de enero de 2007.

Sobre la base de todo ello la Excm. Diputación Provincial de León, a través del Área de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, acordó, en sesión celebrada el de de, aprobar la Convocatoria, Bases y Anexos para la concesión de subvenciones a ONGDs para proyectos de cooperación al desarrollo y de educación y sensibilización, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

Introducción. - Principios inspiradores

La Cooperación al Desarrollo realizada desde la Diputación de León se inspira en la Constitución Española, en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo, en la reciente Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo en Castilla y León, en los Objetivos del Milenio, en el Plan Director vigente y en los acuerdos y tratados internacionales.

Desde el año 2000 existe un consenso internacional sobre los objetivos a perseguir desde el ámbito de la cooperación, son los Objetivos de Desarrollo del Milenio que fueron aprobados por unanimidad por las Naciones Unidas y que sirven actualmente de guía para todas las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en ellos se establecen objetivos concretos que orientan las actuaciones:

Objetivo 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre

Objetivo 2. Lograr la enseñanza primaria universal

Objetivo 3. Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer

Objetivo 4. Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años

Objetivo 5. Mejorar la salud materna

Objetivo 6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades

Objetivo 7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente

Objetivo 8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

Por los tanto los proyectos presentados en esta convocatoria necesariamente estarán vinculados con la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Primera: Finalidad

El objeto de las presentes bases es la regulación en régimen de concurrencia competitiva la concesión de subvenciones a ONGDs que tengan como finalidad la erradicación de la pobreza y la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible en los países empobrecidos y para actuaciones de educación y sensibilización al desarrollo a realizar en la provincia de León, concretamente en municipios con menos de 20.000 habitantes.

La Diputación de León, a través de estas bases convoca ayudas económicas a Cooperación al Desarrollo dirigida a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo para el ejercicio de 2007 en algunas de las siguientes modalidades:

A) Proyectos de Cooperación al Desarrollo: para actuaciones en países empobrecidos. Se entiende por proyecto de cooperación al desarrollo al conjunto de acciones diseñadas para lograr un objetivo específico de desarrollo en un periodo determinado y en un país para una población predefinida y cuyos efectos sean perdurables una vez finalizada la ejecución.

B) Proyectos de educación y sensibilización: se entiende por acciones de sensibilización y educación al desarrollo las que se realicen en el provincia de León, en municipios con menos de 20.000 habitantes, destinadas a conocer la problemática de los países en desarrollo, las causas de la pobreza, la situación en los países empobrecidos respecto a los derechos humanos, promover valores como la tolerancia y no discriminación, la solidaridad, y la responsabilidad de todos, concienciación sobre la situación de las mujeres en esos países, fomentar el consumo responsable y comercio justo.... En este apartado no serán subvencionadas acciones cuyos objetivos sean financiar el funcionamiento de la entidad, promocionar la entidad en sí misma o realizar publicaciones propias de la entidad y no relacionadas con la sensibilización.

Segunda: Dotación presupuestaria y distribución del presupuesto

En el ejercicio 2007 la Diputación de León, además de la cantidad de 30.000 euros destinada a ayudas de emergencia producidas por catástrofes naturales, destina en sus presupuestos a la Solidaridad Internacional la cantidad de 391.000 euros consignados en la partida 501-31315-48004 que se distribuye de la forma siguiente:

- La cantidad de 97.000 euros se reserva para actuaciones de cooperación diversas: cooperación directa, hermanamientos, actuaciones de seguimiento y evaluación, acciones dirigidas a impulsar la creación de un Fondo Provincial de Cooperación, etc

- Para la presente convocatoria dirigida a ONGDs se destinan 294.000 euros consignados de la partida 501-31315-48004 31, y esa cantidad se subdivide para financiar dos modalidades diferentes:

a) 273.000 euros para proyectos presentados por ONGDs a realizar en países empobrecidos.

b) 21.000 euros para proyectos de Educación o Sensibilización al desarrollo a realizar en la Provincia de León

Estas cantidades podrán ser ampliadas, previo acuerdo del órgano competente y realizados los tramites administrativos y legales que procedan, con las cantidades no utilizadas, procedentes de la misma partida presupuestaria, y reservadas para acometer acciones de cooperación directa, suscripción de convenios, etc. Asimismo, si existen sobrantes de la modalidad B se destinarán a incrementar la modalidad A.

Tercera: Plazo de ejecución, cuantía y compatibilidad de la subvención

El proyecto, o fase del proyecto para el que se solicita subvención, podrá comprender actuaciones desde el 1 de enero de 2007, te-

niendo en cuenta que desde la Diputación de León se financiarán hasta 12 meses del proyecto presentado, ya sea esta la duración total o parcial del proyecto presentado, siendo subvencionables las acciones realizadas desde el día 1 de enero de 2007 hasta la finalización del período de justificación. Los proyectos de sensibilización se concederán exclusivamente para la anualidad 2007.

El plazo máximo para iniciar la ejecución del proyecto de sensibilización será de 1 mes a partir del abono del anticipo, y para los de cooperación de tres meses contados a partir del abono del anticipo a la ONG, sin perjuicio de la posibilidad de iniciarlo con anterioridad a la concesión, a partir del 1 de enero de 2007. A este respecto las ONGDs deberán comunicar por escrito a la Diputación de León- Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones, la fecha concreta del inicio así como, en su caso, un nuevo cronograma de actividades adaptado a la fecha de inicio.

La cuantía máxima que se podrá conceder a un proyecto de cooperación al desarrollo es de 60.000 euros y, en el caso de proyecto de educación y sensibilización, de 12.000 euros.

Las subvenciones otorgadas no podrán superar el 80% del total presupuestado para cada proyecto, debiendo aportar las ONGD un mínimo del 20%, conseguido a través de financiación propia u obtenida por otras vías.

Cuando la solicitud de subvención se refiera únicamente a una parte de un proyecto, ésta deberá tener ejecución diferenciada y la subvención igualmente no podrá superar el 80% del presupuesto total de esta parte del proyecto.

Se podrá considerar como aportación de la entidad solicitante los recursos humanos y materiales con los que contribuya para la ejecución de la acción.

Respecto a la contribución financiera realizada por la contraparte o socio local del país donde se realiza la acción se podrán considerar como tales aquellas en especie que sean imprescindibles para la realización del proyecto presentado, como mano de obra, terrenos o infraestructuras aportadas. En relación a las contribuciones en especie que las contrapartes realizan al proyecto, estas deben presentar documentación acreditativa que valore dichas contribuciones incluyendo la acreditación sobre titularidad y régimen de propiedad de los terrenos e inmuebles vinculados al proyecto.

La concesión de la subvención será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el referido presupuesto del proyecto y los límites establecidos. A tal efecto, los solicitantes deberán declarar todas las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo objeto en el momento de la solicitud, o en cualquier otro de la vigencia del expediente en que se produzca.

Una misma ONGD podrá presentar un máximo de un proyecto para cada una de las modalidades de ayuda: cooperación al desarrollo y sensibilización.

Cuarta: Requisitos beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Organizaciones no Gubernamentales que cumplan los requisitos siguientes:

- 1) Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España y estar legalmente constituidas al menos tres años antes de la publicación de la convocatoria y acreditar experiencia y capacidad operativa en el campo de la cooperación en los tres últimos años.
- 2) Ser entidades sin ánimo de lucro y estar inscritas en el Registro Oficial de ONGDs adscrito a la AECI.
- 3) Tener sede o delegación en León.
- 4) Tener acreditados en sus Estatutos como finalidad principal la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- 5) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los fines sociales y la experiencia y capacidad operativas suficientes para lograr los objetivos propuestos en el proyecto o programa presentado.
- 6) Acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como de sus obligaciones pecuniarias con la Diputación de León.

7) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

8) Disponer de un socio local o contraparte en el país donde se va a desarrollar el proyecto, (excepto si se trata de proyectos de sensibilización en la provincia que no es preciso este requisito).

Quinta: Requisitos de los proyectos

Para tener acceso a las subvenciones, los proyectos presentados deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Realizarse a través de un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la subvención y con la participación activa de la población beneficiaria de la subvención en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.

b) Ser viables y sostenibles de modo que la continuidad del proyecto quede garantizada cuando finalice la ayuda del exterior.

c) Ser cofinanciados al menos en un 20% con recursos ajenos a las subvenciones concedidas por la Diputación de León

Sexta: Gastos subvencionables y propiedad de los bienes adquiridos

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de los proyectos subvencionados y sean necesarios para la ejecución del proyecto y se realicen en el plazo establecido en bases reguladoras de las subvenciones. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

El coste de adquisición no podrá ser superior al valor de mercado.

Todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos con la subvención concedida pasarán a ser propiedad de la población beneficiaria de la subvención, del socio local que presta los servicios incluidos en el proyecto o, en su caso, de las entidades públicas correspondientes.

Según lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley General de Subvenciones, en los supuestos de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes se deberán destinar al fin concreto para el que se concedió la subvención, al menos, durante cinco años en el caso de los bienes inscribibles en un registro público y de dos años para el resto de bienes.

No son gastos subvencionables en ningún caso los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, las pérdidas por cambios de moneda, y los gastos de procedimientos judiciales. Tampoco serán objeto de financiación en esta convocatoria los gastos que se imputen a la constitución o mantenimiento de fondos de crédito o rotatorios ni los destinados a la financiación de sistemas de micro créditos.

La subvención podrá cubrir costes directos o indirectos, y se considerará "costes directos" aquellos que están directamente vinculados a la ejecución de la intervención y que hacen posible la consecución de los objetivos.

A) Gastos subvencionables en los proyectos cooperación.

- Los correspondientes a la compra de terrenos y edificios como parte integrante del proyecto presentado.
- Gastos de construcción y rehabilitación de edificio u otras estructuras, incluyendo mano de obra, materiales de construcción y estudios técnicos.
- Los correspondientes a la compra de equipos y materiales y transporte de los mismos en caso necesario.
- Los de personal local que deberán estar presupuestados según el nivel retributivo del país beneficiario. Como criterio general se priorizará la contratación de personal local, por lo tanto para contar con personal expatriado deberá informarse de las razones por las que se precisa definiendo claramente las necesidades y el perfil profesional y currículo de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona y su dedicación al proyecto. En todo caso los gastos cofinanciados por la Diputación de León en concepto de sueldo bruto para personal expatriado, incluidas las cotizaciones a la seguridad social, no podrán exceder de 1.200 euros por persona y mes. Bajo

ningún concepto se podrán incluir en este apartado gastos de personal de la entidad en España.

- Los relativos al funcionamiento del proyecto. Se incluyen alquileres de bienes muebles e inmuebles, formación profesional o adiestramiento de los recursos humanos cuando sean necesarios para el proyecto, gastos financieros, notariales y registrales cuando sean imprescindibles para la intervención

- Gastos de viajes y estancias del personal de la ONGDs vinculados al control y seguimiento del proyecto.

- Evaluaciones o auditorías externas que la contraparte pueda contratar.

Se consideran "costes indirectos" aquellos que son propios del funcionamiento regular de la ONG pudiéndose imputar como gastos indirectos los gastos administrativos de la entidad solicitante derivados directa y exclusivamente de la formulación, análisis, seguimiento, control del proyecto, tales como:

- Personal técnico de la ONG encargado de la gestión, administración y seguimiento de los proyectos.

- Funcionamiento de la ONG, gastos corrientes: luz, teléfono...

- Evaluaciones o auditorías externas

- Gastos de transferencias bancarias

Podrán justificarse costes indirectos hasta un máximo del 5% de la subvención concedida solicitada quedando excluidos los gastos correspondientes a material inventariable.

B) Gastos subvencionables en los proyectos sensibilización.

- Los costes de funcionamiento relativos a la puesta en marcha del proyecto (gastos de transporte de material, montaje de exposiciones, etc.).

- Los del personal implicado en las actividades a ejecutar y los correspondientes a desplazamientos

- Los correspondientes al alquiler de equipos, no siendo subvencionable la adquisición de material inventariable.

- Los gastos de suministros correspondientes a la adquisición de material necesario para la realización de las actividades (material de librería, elaboración de carteles, trípticos, etc.).

- Los gastos indirectos asociados a la administración de la entidad no pudiendo superar el 5% del importe de la subvención

Séptima: Solicitudes y plazo de presentación

Las entidades solicitantes deberán presentar la solicitud, de acuerdo con los modelos que figuren como Anexos a las Bases, en el Registro General de la Diputación Provincial de León (plaza San Marcelo, nº 6, León) o en las dependencias de la Diputación Provincial en Ponferrada (c/ Río Urdiales, nº 21), o en la forma prescrita en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes y del resto de la documentación finalizará a los 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el caso de que la entidad optara por presentar la solicitud del proyecto en una oficina de Correos, antes de enviarlo por correo certificado, lo presentará en sobre abierto para que sea fechado y sellado.

Dada la complejidad de este tipo de solicitudes y la naturaleza de la documentación a aportar estas solicitudes no podrán formularse por telefax.

El modelo de solicitud, baremo, formulario del proyecto, y el resto de documentos contenidos en los Anexos podrán retirarse en la Unidad de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades – Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones o, bien, en la página web de la Diputación, www.dipuleon.es, donde aparecerá la presente convocatoria de manera íntegra.

Si la solicitud no se acompañara con la totalidad de la documentación exigida o su contenido u esta fuera insuficiente, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desis-

tido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Régimen Administrativo Común.

Octava: Documentación

Se establece como requisito imprescindible que la documentación presentada esté debidamente ordenada y foliada, con una clara separación del documento de formulación del proyecto propiamente dicho y la documentación administrativa y complementaria que se adjunte.

Deberá acompañarse la siguiente documentación (en el caso de proyectos de sensibilización no se tendrán que aportar los documentos relativos a la contraparte y al país beneficiario):

- Solicitud y datos relativos a la entidad solicitante y al proyecto, conforme a los modelos normalizados que figuren en los Anexos de la convocatoria, firmada por el presidente de la entidad o por el representante legal, que serán cumplimentados de forma rigurosa en todos sus apartados. Se redactará de forma clara y realista el proyecto específico para el que se solicita la subvención y en los anexos se incluirá documentación de soporte técnico como mapas, planos, facturas pro-forma, calendario de acciones certificados, convenios, escritura, estudios... según lo requiera la naturaleza del proyecto. Será necesario completar todos los apartados y se excluirán las solicitudes que no se adapten rigurosamente al proyecto que presentan.

- Cuadro de financiación previsto realizado de forma precisa con indicación de las cuantías y del origen y destino de los recursos. Presupuesto de gastos desglosado que se presentará en moneda local y en euros.

- Cronograma de actuaciones.

- Documento acreditativo que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro Oficial pertinente con indicación de la fecha de inscripción.

- Fotocopia compulsada del Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

- Fotocopia compulsada de sus estatutos o escritura pública de constitución de la entidad.

- Acreditación de disponer de sede o delegación en León.

- Fotocopia compulsada del DNI del representante de la ONG, que firma la solicitud, y acreditación de su representación, a través de cualquier medio admitido en derecho.

- En su caso, acreditación de pertenecer a la Coordinadora de ONGDS, especificando si pertenece a la Coordinadora regional y provincial.

- Declaración responsable de todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud o en cualquier otro momento de la vigencia del expediente en que se produzca.

- Declaración responsable suscrita por el Presidente de la entidad solicitante de que la misma no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el art. 13.2 de la LGS.

- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial o entes dependientes de la misma.

- Certificado bancario con los datos de la cuenta para posibilitar la transferencia de fondos al beneficiario en el caso de que la subvención sea otorgada. El número reflejara obligatoriamente sus 20 dígitos y la entidad bancaria necesariamente estará situada en territorio español.

- Relación o listado de los programas o proyectos de cooperación o de sensibilización en ejecución o realizados por la entidad solicitante en los últimos 3 años indicando título del proyecto, duración, fechas de inicio y finalización, presupuesto total, financiadores y país.

- Última memoria de actividades aprobada. Facultativamente se acompañará de datos económicos de la entidad solicitante que avalen su gestión financiera.

- Declaración de proyectos de la ONG que habiendo sido subvencionados por esta Diputación se encuentren en fase de ejecución y/o pendientes de justificación.

En el caso de proyectos de cooperación añadir además:

- En su caso, memoria explicativa sobre el personal expatriado, entendiéndose por tal aquellos profesionales desplazados a la zona, definiéndose con exactitud, las necesidades detectadas, el perfil profesional y currículum vitae de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona.

- Documentación acreditativa, en su caso, del valor de las contribuciones en especie de los socios locales, así como la titularidad y régimen de propiedad de los terrenos e inmuebles vinculados al proyecto.

- Documentos de definición de los mecanismos de transferencia y compromisos de mantenimiento futuro de los equipos y suministros y/o construcciones.

- Estudio de su viabilidad económica, social y administrativa tras acabar la ayuda externa.

- Datos del socio local, adjuntándose copia del documento que acredite la constitución de la entidad, que contará con personalidad jurídica de conformidad con la legislación del país beneficiario. Breve memoria de la experiencia del socio o contraparte local en los últimos 3 años.

- Acuerdo firmado entre la contraparte y la entidad solicitante para la presentación del proyecto en la convocatoria especificando las aportaciones al presupuesto de cada una de las partes.

- En su caso, memoria de las actuaciones donde las entidades han participado conjuntamente detallando los proyectos y el número de años de colaboración.

- Acreditación documental, en su caso, de las solicitudes de intervención, autorizaciones, convenios de colaboración o acuerdos necesarios por parte del socio local, las autoridades y/o colaboradores del país receptor de la ayuda para la ejecución del proyecto. En el caso de que el proyecto contemple la cofinanciación se deberá acreditar este compromiso.

- Documentación acreditativa de la implicación en el proyecto de la población beneficiaria y/o de las autoridades locales.

Pueden incluir cualquier otra documentación complementaria que consideren oportuna para una mejor valoración del proyecto.

Para que la documentación se tenga en cuenta será requisito indispensable que esté redactada al castellano o debidamente traducida.

De conformidad con lo establecido en el art. 23.3 de la LGS, los interesados no tendrán obligación de acompañar los documentos que se encuentren en poder de la Diputación, si bien en este caso no deberán haber transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, y deberá indicarse expresamente la fecha y el órgano o dependencia donde fueron presentados.

Teniendo en cuenta la complejidad de los proyectos de Cooperación para el Desarrollo y a los efectos de conseguir una mejor comprensión de los mismos, y de evaluar su factibilidad, su viabilidad y su coherencia, los técnicos competentes podrán recabar más información y/o las aclaraciones que estimen oportunas a las ONG solicitantes.

Novena: Criterios de valoración, procedimiento de tramitación y órganos competentes

El Centro Gestor de las ayudas es la Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones y para cualquier consulta o aclaración de las presentes bases los interesados podrán ponerse en contacto con este.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes y la subsanación, en su caso, se procederá por el órgano instructor al examen de las solicitudes, comprobando la conformidad de estas con los requisitos exigidos en la convocatoria y verificando el cumplimiento de las condiciones para adquirir la condición de beneficiario y recabará al efecto los informes internos y externos que considere oportunos y emitirá informe atendiendo a los criterios establecidos en los baremos que figuran en los anexos (diferente para proyectos de cooperación y de sensibilización).

La valoración final de los proyectos se llevará a cabo por una Comisión de Valoración (órgano colegiado establecido en el Reglamento

General de Subvenciones de la Diputación de León), que valorará y ponderará el conjunto de solicitudes de acuerdo con los criterios y puntuaciones establecidas y finalmente elaborará una propuesta motivada de resolución emitiendo un informe haciendo constar los proyectos admitidos y excluidos y motivos de exclusión y las puntuaciones y el importe a conceder en cada caso.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

- Vocales:

- El Diputado-Delegado de Área de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades de la Excm. Diputación.

- Un Diputado por cada grupo político constituido en la Corporación.

- La Jefe de Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones.

- Secretaria: La Jefe de Negociado de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones.

Seguidamente el órgano instructor a la vista del informe de la Comisión de Valoración remitirá la propuesta de resolución definitiva al órgano interventor para su fiscalización y en el caso de existir conformidad se dará cuenta de la propuesta a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social cuyo dictamen será elevado a la Junta de Gobierno que resolverá definitivamente la convocatoria haciendo constar de manera expresa la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la puntuación obtenida y el importe concedido. Se incluirá en la Resolución la relación de solicitudes excluidas y motivo de exclusión, así como la relación ordenada de las solicitudes que, reuniendo las condiciones necesarias para ser beneficiarios, hayan sido desestimadas por superarse la cuantía del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada en la fase de valoración. En este supuesto, si algún beneficiario renuncia a la subvención se concederá al solicitante que corresponda por orden de puntuación previa aceptación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La concesión de las ayudas se comunicará al Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo para su conocimiento.

La resolución de la convocatoria y la notificación de la concesión o denegación de la subvención se realizará en un plazo que no excederá de seis meses desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de las presentes Bases, se señalarán los motivos en que se fundamenta la decisión y el régimen de impugnación de la misma, de acuerdo con las disposiciones vigentes. A tal efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los Art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Décima: Publicidad de las ayudas

En el momento que exista resolución definitiva las subvenciones concedidas se notificarán a los interesados y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Centro Gestor

Asimismo las subvenciones concedidas se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro del mes siguiente al trimestre natural siguiente a la concesión, con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiario, importe concedido y finalidad.

Undécima: Reformulación y modificaciones posteriores a la aprobación

En el caso de que el importe de la subvención concedida sea inferior al importe solicitado la entidad deberá presentar en el plazo máximo 15 días la reformulación del proyecto con la distribución definitiva de la subvención por partidas. Deben tener en cuenta que en la reformulación no podrá haber una modificación sustancial del proyecto (objetivos, población beneficiaria, zona de ejecución, cronograma, etc.) y tampoco diferencias presupuestarias de más de un 10% entre partidas.

Las modificaciones superiores al 10% entre las partidas presupuestarias aprobadas o la alteración sustancial del proyecto deben ser solicitadas y autorizadas previamente por Diputación.

Las solicitudes de modificación sustanciales tienen que estar motivadas siendo preciso que se formulen tan pronto como aparezcan las circunstancias que las justifiquen teniendo que especificar las repercusiones presupuestarias que implican, y se presentarán firmadas por la persona solicitante de la subvención, que según los Estatutos o norma análoga de la entidad pueda actuar y solicitar subvenciones en nombre de la misma y se acompañarán de informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario.

Los solicitantes deben de tener en cuenta que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas dará lugar a la modificación de la resolución.

La autorización de modificación del proyecto nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto.

Decimécima: Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, entre las que se enumeran:

1. Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases y en el convenio que al efecto se suscriba, o en su caso, realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención. La entrega de los fondos a la contraparte local deberá efectuarse en un plazo máximo de 1 mes desde que la institución provincial abone el importe de la subvención, y justificar la entrega.

2. Aplicar las cantidades para la finalidad para la que se concedió y desarrollar el proyecto en la forma y plazos previstos y presentar en plazo la documentación justificativa.

3. Iniciar el proyecto en un plazo máximo de 1 mes en el caso de proyectos de sensibilización y de 3 meses en el caso de proyectos de cooperación, a partir del abono del anticipo a la ONG y justificar el plazo máximo de cuatro meses desde la finalización del plazo previsto para la realización del proyecto.

4. Facilitar las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos pueda efectuar la Diputación de León, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero, aportando cuanta documentación le sea requerida.

5. Realizar las medidas de difusión haciendo constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial León adecuando la difusión al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y dando a la difusión de esta subvención análoga relevancia a la de otros entes cofinanciadores del proyecto

6. Comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado.

7. Comunicar a la Diputación de León la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 de la Ordenanza de Subvenciones o cuando se modifique sustancialmente el proyecto subvencionado sin autorización previa

9. Presentar memoria de las actividades realizadas, dentro de los plazos determinados en la convocatoria y reintegrar la ayuda concedida en los casos y términos previstos.

Decimotercera: Difusión

Las entidades beneficiarias están obligadas a hacer constar expresamente y reflejar de forma visible, tanto en el lugar donde se ha realizado el proyecto y como en cualquiera de los medios y materiales o los que se utilicen para difusión del proyecto subvencionado, la colaboración de la Diputación de León, quedando obligados a incluir el símbolo institucional de la Excm. Diputación Provincial acompañado del siguiente texto: con la colaboración de la Diputación Provincial de León.

La difusión debe adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como duración, y hacerse con análoga relevancia o la que se utiliza con otros financiadores.

Decimocuarta: Presentación de certificaciones, justificación y pago

Por razones de interés público, y teniendo en cuenta que las ONGDs no cuentan con capacidad económica para afrontar los proyectos sin contar con la dotación económica previa, se acredita la necesidad de anticipar el 75% de la subvención concedida, con carácter de "a justificar" quedando eximidas de presentar garantías.

Previo al pago tanto del anticipo como del 25% restante, las entidades adjudicatarias deberán aportar, certificación administrativa positiva relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y certificación o declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Hacienda Provincial otorgada ante autoridad administrativa o notario público.

Para el abono del anticipo de la subvención concedida se requerirá que previamente se suscriba un convenio de colaboración (según modelo que figura en los anexos), y en el caso de proyectos de sensibilización solicitud previa por parte de la ONG.

El pago correspondiente al anticipo del 75% de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la ONG beneficiaria en el plazo máximo de un mes a contar desde la firma del convenio, siempre que previamente hayan presentado las certificaciones establecidas.

El 25% restante se abonará una vez que la ONG haya justificado el 100% de la aportación de la Diputación y, además, una cantidad que demuestre que la ONG ha financiado, con fondos propios u obtenidos por otras vías, el 20% del total del proyecto (justificando 1,25 veces la subvención concedida), y una vez revisada y aprobada la justificación presentada.

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será de cuatro meses desde la finalización del plazo previsto para la realización del proyecto.

No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del plazo de justificación que no excederá de 2 meses, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen, con ello no se perjudiquen derechos de terceros y la petición se realice con un mes de antelación al vencimiento del plazo de justificación, indicando los motivos que la justifican.

La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos, según corresponda a la modalidad del proyecto:

- En el caso de proyectos de cooperación documento acreditativo de la transferencia de fondos a la contraparte haciendo constar la cuantía y la fecha de recepción de los fondos en el país de destino. A este respecto, el tipo de cambio que se aplicará a todos los gastos, será el que el Banco de España tenga, de la moneda del país en que tenga lugar la ejecución del proyecto, en la fecha en que se produzca la del pago a la contraparte (transferencias bancarias ...). La transferencia será de la totalidad de la subvención concedida por la Diputación de León (salvo, en su caso, el 5% de gastos indirectos de la ONG).

- Memoria descriptiva o Informe final del proyecto donde se relacionen las acciones, los resultados obtenidos, problemas detectados, grado de ejecución del proyecto, el impacto del proyecto sobre los destinatarios, la sostenibilidad, las modificaciones que hayan podido producirse respecto al proyecto presentado, actuaciones financiadas por la Diputación de León. En la Memoria conviene incorporar fotografías, noticias de prensa o cualquier otro material escrito o gráfico que pueda ayudar a realizar una mejor evaluación del proyecto.

- Certificación del Presidente que acredite que se han realizado las actuaciones objeto del convenio, el cumplimiento de las obligaciones contraídas y el destino íntegro de la subvención a la finalidad para la que se concedió. (En el certificado se deberá además hacer constar que se ha registrado en su contabilidad con fecha..... el ingreso de euros en concepto de anticipo.)

- Relación numerada de facturas y gastos realizados a cargo de la subvención desglosado por partidas. Según modelo que figura en los anexos.

- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad solicitante o contraparte local, en su caso, deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se haya realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

- Documentos justificativos del gasto:

- o Por el importe de la subvención: Facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figura transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento, "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un%" –se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo–.

- o Por el montante restante, hasta alcanzar 1,25 veces la cantidad subvencionada, será preciso acompañar fotocopias compulsadas de los documentos de gastos.

- o Las facturas deberán contener los siguientes requisitos nº de la factura, si es una sociedad: C.I.F. o sello, si es un empresario individual: N.I.F., nombre y apellidos del empresario o sello, indicar el IVA, en su caso, lugar y fecha de emisión y firma del proveedor.

- En el caso de que se hubiese efectuado un pago anticipado de la subvención deben presentar documentos acreditativos de los pagos realizados por el importe anticipado y el 1,25 de dicho importe, y en el caso de que no sea posible (pagos en metálico) acompañar declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público en la que se relacionen cada uno de los pagos.

- Acreditar mediante documentación y material gráfico que se ha realizado de forma conveniente la publicidad de la colaboración de la Diputación de León y se ha incorporado el logotipo.

- En el caso de que realicen publicaciones deberán entregar en el momento de la justificación al menos un ejemplar de los materiales más relevantes editados en el marco de las actividades subvencionadas, conteniendo en ellas la publicidad de la subvención.

- Declaración de ayudas recibidas para el mismo proyecto.

- En su caso, acta de transferencia de los bienes inmuebles, vehículos y equipos a los beneficiarios del proyecto de desarrollo.

- En caso de subvenciones iguales o superiores a 12.000 euros, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el pago de la subvención, deberán presentar documentos acreditativos de los pagos realizados, y en el caso de que no sea posible (pagos en metálico) deberá acompañarse declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público en el que se relacionen cada uno de los pagos realizados por este sistema.

Observaciones:

- Cuando concurren circunstancias excepcionales que no hagan posible la presentación de los documentos señalados en este punto, se presentará certificación expedida por las Oficinas Técnicas de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, o de otras entidades públicas competentes en esta materia, en la que se haga constar que el proyecto ha sido ejecutado ajustándose a las previsiones y objetivos contemplados en el mismo, con expresión desglosada del total de los gastos efectuados e imputables a la subvención de la Diputación de León. En el caso de que la legislación del Estado respectivo no permita la salida de las facturas originales, extremo que deberá acreditar la ONG beneficiaria, se admitirá como justificación copia de las mismas compulsada por funcionario de la Embajada o Consulado de España en el país correspondiente; si no existe Embajada o Consulado de España, se admitirá como justificación la certificación expedida por las Oficinas Técnicas de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación

Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, o de otras entidades públicas competentes en esta materia, en la que se haga constar que el proyecto ha sido ejecutado ajustándose a las previsiones y objetivos contemplados en el mismo, con expresión desglosada del total de los gastos efectuados e imputables a la subvención de la Diputación de León.

- Todos los bienes de inversión (terrenos, inmuebles, vehículos, equipos y maquinaria) que se hayan adquirido con la ayuda aportada por la Diputación de León deberán quedar formalmente vinculados al proyecto y por tanto afectados a los fines previstos a los mismos. La transferencia se realizará preferentemente a entidades públicas, a la población a la que va dirigida la subvención o si no es posible a la contraparte siempre que se comprometan a su mantenimiento futuro y se garantice la continuidad del uso para el que se concede la subvención. La Diputación Provincial se reserva, en caso de no transferencia, a ejercer las acciones administrativas o jurisdiccionales pertinentes para su recuperación.

- En el caso de financiación de vehículos u otros equipos con fondos provinciales, certificación o declaración del responsable del proyecto de la entidad subvencionada en el país de origen, corroborada por el responsable del proyecto de dicha entidad en nuestro país, de la vinculación al proyecto de estos equipos, no pudiendo disponer libremente de ellos ni la ONG española ni la contraparte o socio local.

- En los gastos imputados a terrenos deberá acreditarse documentalmente el régimen de propiedad y la titularidad de los mismos.

Toda esta documentación deberá estar relacionada con el objeto del proyecto o actividad subvencionada y corresponder al periodo para el que se concedió la subvención. Si alguno de los documentos anteriormente relacionados estuviera emitido en idioma distinto del español, deberán presentarse traducidos a éste.

Respecto al plazo de justificación, de acuerdo a Art. 16 de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación, cuando ha transcurrido el plazo de justificación, si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para su corrección. Dicho plazo se elevará a quince días si el beneficiario no ha cumplido la obligación de dar publicidad de la financiación pública provincial recibida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 del RGS. Si vencido el plazo de justificación no se hubiese presentado la correspondiente documentación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días. En dicho requerimiento se deberá cumplir el trámite exigido en el Art. 31.3 del RGS respecto del cumplimiento por parte del beneficiario de la obligación de dar publicidad de la subvención obtenida.

Decimoquinta: Cancelación subvención y reintegro

El beneficiario deberá cumplir los objetivos y los compromisos que fundamentan la concesión de la subvención, en otro caso procederá el reintegro total o parcial de la misma.

Será causa de reintegro total de la subvención, además de la falta de presentación de la documentación justificativa, la presentación fuera del plazo según lo establecido en el requerimiento a que hacen referencia los arts. 31.3 y 70.3 del RGS

En el caso de incumplimiento de la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos corresponderá el reintegro parcial del 20%, si la justificación se produce fuera del plazo establecido, y también el reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, considerándose infracción grave, si no se justifica en el plazo adicional de diez días naturales a contar desde la notificación del requerimiento efectuado.

El reintegro será parcial cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acrediten una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido dará lugar al reintegro del 20 por 100 de la subvención concedida. Asimismo, la acreditación de la obligación de publicitar la subvención concedida fuera del plazo exigido dará lugar a un reintegro del 10%.

Cuando el beneficiario no hubiera presentado en plazo la cuenta justificativa o hubiera incumplido, en plazo, la obligación de dar publicidad a que se refiere el art. 31.3 del RGS, en el acto de requerimiento, que exigen los arts. 31.3 y 70.3 del RGS, se incorporará el inicio del procedimiento de reintegro.

Decimosexta: Responsabilidad, control, infracciones

La ONGD solicitante de la ayuda es la responsable, ante la Administración de la Diputación Provincial, de la realización de la actividad que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto. Para ello deberá recabar, en su caso, de la contraparte local, los justificantes de los gastos vinculados al proyecto, haciéndole llegar las exigencias de la Administración de la Diputación Provincial

En relación con los proyectos subvencionados, las ONGD que perciban subvenciones, podrán ser objeto del seguimiento y control que se realice por los correspondientes Servicios que se determinen al efecto por la Diputación Provincial de León, al igual que quedan sometidas al control financiero que corresponda, en relación con las subvenciones concedidas.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y será sancionable incluso a título de simple negligencia y serán calificadas como leves, graves o muy graves de acuerdo con la tipificación que se recoge en los artículos 56 a 58 de la LGS.

Decimoseptima: Legislación aplicable y regimen de impugnación

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, aprobada en el Pleno de 29 de noviembre de 2006 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 11, de 16 de enero de 2007, y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXOS ADJUNTOS A ESTAS BASES:

- Anexo I- Baremo Proyectos cooperación.
 - Anexo II - Baremo proyectos sensibilización.
 - Anexo III- Solicitud.
 - Anexo IV- Formulario para identificación proyecto cooperación.
 - Anexo V - Formulario para definición proyecto sensibilización.
 - Anexo VI- Modelo de convenio.
 - Anexo VII Anexo para justificación- Relación gastos.
- León, 8 de junio de 2007.-El Presidente.

* * *

ANEXO I.- BAREMO PROYECTOS COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2007

ONG solicitante: (máx. 12 puntos)	
Nº de proyectos realizados / Experiencia en Proyectos de Cooperación al Desarrollo	Hasta 2 puntos
Experiencia en la zona y/o país	Hasta 2 puntos

Pertenencia a la Coordinadora de ONG regional o provincial	Hasta 2 puntos
Implantación en la provincia valorada a través de la Memoria de actividades del año anterior	Hasta 2 puntos
Experiencia en el sector de actuación del Proyecto	Hasta 2 puntos
Aportación financiera al proyecto con fondos propios	Hasta 2 puntos

Contraparte o socio local (máx. 10 puntos)	
Nº de proyectos realizados / Experiencia en Proyectos de Desarrollo	Hasta 2 puntos
Experiencia en el sector y zona de actuación del proyecto	Hasta 2 puntos
Mecanismo de relación de esta con los beneficiarios	Hasta 2 puntos
Aportación financiera y apoyo al proyecto (valorizado y / o efectivo)	Hasta 2 puntos
Experiencia previa de colaboración con la ONG solicitante	Hasta 2 puntos

Área geográfica y sector prioritario (Máx. 10 puntos)	
Grado de adecuación del Proyecto a las prioridades geográficas	Hasta 2 puntos
Descripción del contexto social, político, cultural y económico del país y la zona	Hasta 2 puntos
Grado de adecuación del proyecto a las prioridades marcadas para ese país según los IDH	Hasta 2 puntos
Responde el proyecto a una estrategia de desarrollo más global en la zona	Hasta 2 puntos
Sector prioritario de acuerdo a los Objetivos del Milenio	Hasta 2 puntos

Beneficiarios (máx. 12 puntos)	
Descripción precisa de los beneficiarios directos	Hasta 2 puntos
Compromisos (escritos) de colaboración de los beneficiarios	Hasta 2 puntos
Criterios de selección adecuados para seleccionar a los beneficiarios con mayor necesidad	Hasta 2 puntos
Participación de los beneficiarios en las distintas fases del proyecto	Hasta 2 puntos
Beneficiarios indirectos del Proyecto (efecto multiplicador)	Hasta 2 puntos
Condiciones de acceso a los servicios y/o productos generados	Hasta 2 puntos

Formulación técnica (máx. 18 puntos)	
Descripción precisa de los antecedentes y justificación	Hasta 2 puntos
Fundamentado en una estructura coherente, sólida y claramente elaborada	Hasta 2 puntos
Compromisos (escritos) de colaboración de autoridades locales	Hasta 2 puntos
Coherencia de los objetivos con la problemática, objetivos bien definidos	Hasta 2 puntos
Grado de descripción y coherencia de las actuaciones (plan de acción factible)	Hasta 2 puntos
Coherencia de la distribución en el tiempo de las actividades (cronograma)	Hasta 2 puntos
Recursos humanos, materiales y técnicos bien descritos y suficientes para la consecución objetivos	Hasta 2 puntos
Seguimiento y evaluación previstos (internos y externos, en su caso)	Hasta 2 puntos
Validez de los indicadores y fuentes de verificación	Hasta 2 puntos

Financiación y presupuesto (máx. 8 puntos)	
Coherencia de partidas presupuestadas y grado de desglose presupuestario	Hasta 2 puntos
Ajuste de las partidas presupuestarias, cuantías razonables y bien definidas	Hasta 2 puntos
Presentación de facturas pro-forma	Hasta 2 puntos
Presupuesto detallado por partidas y actividades	Hasta 2 puntos

Viabilidad e impacto (máx. 14 puntos)	
Proyecto con cofinanciación previa	Hasta 2 puntos
Viabilidad economía y técnica	Hasta 2 puntos
Viabilidad institucional, apoyo de entidades en la zona	Hasta 2 puntos
Viabilidad socio cultural y /o medioambiental	Hasta 2 puntos
Impacto de género, atendiendo necesidades detectadas en las mujeres	Hasta 2 puntos
Impacto medioambiental, protección del entorno natural	Hasta 2 puntos
Contribución a la mejora de los Derechos Humanos	Hasta 2 puntos

* * *

ANEXO II.- BAREMO PROYECTOS EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN 2007

ONG solicitante: (máx.10 puntos)	
Nº Proyectos realizados en la provincia /	Hasta 2 puntos

Experiencia en proyectos sensibilización	Hasta 2 puntos
Pertenencia a la Coordinadora de ONG (León)	Hasta 2 puntos
Implantación en la provincia valorada a través de la Memoria de actividades realizadas del año anterior	Hasta 2 puntos
Aportación de la ONG al proyecto (recursos humanos y económicos puestos a disposición del proyecto)	Hasta 2 puntos
Proyecto de educación para el desarrollo: (máx. 26 puntos)	
Descripción del contexto, antecedentes y justificación	Hasta 2 puntos
Cooperación conjunta con otras ONGs, entidades y agentes de las localidades para el desarrollo del proyecto	Hasta 2 puntos
Participación e implicación de la ciudadanía y personal voluntario (nº de voluntarios disponibles para la acción)	Hasta 2 puntos
Número y diversidad de beneficiarios directos y diversidad	Hasta 2 puntos
Número de municipios menores de 20.000 habitantes donde se va a desarrollar	Hasta 2 puntos
Coherencia de la distribución en el tiempo de las actividades (cronograma)	Hasta 2 puntos
Recursos humanos, materiales y técnicos bien descritos y suficientes para la consecución de los objetivos	Hasta 2 puntos
Coherencia de partidas presupuestadas y grado de desglose presupuestario	Hasta 2 puntos
Presupuesto detallado por partidas y actividades	Hasta 2 puntos
Anexos e informaciones complementarias	Hasta 2 puntos
Elaboración de materiales formativos	Hasta 2 puntos
Personal docente, metodología de trabajo	Hasta 2 puntos
Enfoque perspectiva de género, interculturalidad, derechos humanos, tolerancia, consumo responsable	Hasta 2 puntos

* * *

ANEXO III.- SOLICITUD

Datos de identificación de la ONG o entidad solicitante

Nombre completo de la ONG solicitante:

C.I.F.:

Dirección a efectos de notificación:

Domicilio:

Población: Provincia:

Código Postal:

Teléfono: Fax:

Correo electrónico:

Fecha de constitución:

Representante legal de la entidad:

D.N.I. / Cargo que ostenta:

Datos de identificación del proyecto

Nombre del Proyecto:

Cuantía total del Proyecto:

De conformidad con lo establecido en Convocatoria de Subvenciones para la realización de Proyectos de cooperación al Desarrollo publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha / de 2007.

Solicita: La concesión de subvención para desarrollar el Proyecto arriba reseñado y correspondiente a la modalidad de (señalar lo que proceda):

A) Cooperación al desarrollo

B) Educación y sensibilización para el desarrollo

Por un importe de euros.

....., a.....de.....de.....

El/la representante de la entidad

Fdo/sello:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

* * *

ANEXO IV.- FORMULARIO IDENTIFICACIÓN PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Título:

Área/ País

ONG solicitante:

Contraparte / socio local:

Financiación solicitada:

A) Organización responsable del proyecto

1. Nombre:

2. Sede social:

- Dirección:

Provincia:

- Localidad:

C.P.

- Teléfono:

Fax:

- Correo electrónico:

3. Sede social en León

- Dirección:

Provincia:

- Localidad:

C.P.

- Correo electrónico:

Fax:

4. Persona responsable del seguimiento del proyecto:

- Persona responsable en León:

- Nombre:

- D.N.I.

- Cargo:

5. Nº de socios en España:

- Nº de socios en León:

6. Creación y régimen jurídico:

- Fecha de constitución:

- Régimen jurídico:

7. N.I.F.:

8. ¿ La ONGD Es miembro de la Coordinadora Nacional?

9. ¿Es miembro de la Coordinadora de Castilla y León?, ¿de León?

10. Descripción de las principales actividades de cooperación de la entidad en el último año (título de proyectos, localidades y países, coste total y entidades cofinanciadoras):

No se incluirán actividades de sensibilización o educación al desarrollo

a)

b)

c)

d)

B) Proyecto

1. Identificación del proyecto.

- Título (Coincidirá con el objetivo específico del proyecto):

- País donde se realizará:

- Localización detallada (localidad, municipio, provincia, departamento, país). Se adjuntará en el anexo correspondiente los mapas de localización necesarios

- Descripción resumida (máx. 10-15 líneas):

- Plazo de ejecución del proyecto:

- Fecha prevista de inicio (mes y año):

- Fecha prevista de finalización (mes y año):

- Periodo total de ejecución (en meses):

- Coste total (en euros):

- Monto de la subvención solicitada a la Diputación de León (euros):

- Otras aportaciones públicas o privadas, concedidas o solicitadas (en euros):

2. Aspectos significativos del proyecto.

- Antecedentes (origen de la iniciativa, información sobre otros proyectos similares en la zona, existencia de estudios previos, etc.)

- Contexto (marco geográfico, datos demográficos, situación política, económica...)

- Justificación (motivos que inducen a la propuesta del proyecto, problemas que se quieren resolver, objetivos marcados, estrategia a seguir y justificación coherente de la intervención prevista)

- Población beneficiaria y otros actores implicados

- Identificación de la población beneficiaria directa e indirecta, características, problemáticas específicas)

- Criterios de selección de la población beneficiaria directa
- Identificación de la población perjudicada (desagregada por sexos)
- 3-Desarrollo del proyecto.
 - Objetivo general de desarrollo
 - Objetivo específico del proyecto
 - Indicadores del grado de consecución del objetivo específico
 - Fuentes de verificación de los indicadores
 - Factores externos o hipótesis
 - Resultados esperados
 - Indicadores del grado de consecución de los resultados
 - Fuentes de verificación de los indicadores.
 - Factores externos o hipótesis
 - Actividades previstas
- Matriz de planificación

	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO			
RESULTADOS			
ACTIVIDADES	RECURSOS	COSTES	
	PLAN DE EJECUCIÓN		CONDICIONES PREVIAS

- Cronograma de actividades:

Actividades / meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
.....
.....
.....
.....

4. Plan de financiación

Coste total de la acción, con especificación de la subvención solicitada a la Diputación de León, concretándose las partidas para las que se solicita financiación en esta convocatoria. El desglose presupuestario reflejará otras cofinanciaciones y aportaciones locales.

En anexos complementarios se presentará pormenorizadamente cada una de las partidas.

Se respetarán rigurosamente los porcentajes fijados tanto para algunas partidas como para la cofinanciación que se solicita a la Diputación de León según las Bases.

- Costes previstos.

Desglosé Importe en euros

Costes directos	
1- Compra de terrenos y edificios	
2- Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)	
3- Compra y transporte de equipos y materiales	
4- Costes de personal	
4.1 Personal local	
4.2 Personal expatriado	
5- Costes de funcionamiento del proyecto	
6- Viajes y estancias	
Costes indirectos	
Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (máx. 5%)	
Total costes	

- Financiación del proyecto.

Procedencia de la financiación Importe en euros

1. Coste total
2. Subvención solicitada a la Diputación de León

Procedencia de la financiación Importe en euros

3. Contribución financiera externa
 - a) Contribuciones propias de la entidad solicitante
 - Monetarias
 - Valoración recursos humanos y materiales aportados Suma
 - b) Contribuciones de los socios locales en el país destinatario
 - Monetarias
 - Valoración recursos humanos, tierras, etc., aportados Suma
 - c) Contribuciones privadas (identificar el organismo)
 - d) Otras contribuciones públicas (europeas, estatales, autonómicas, locales, etc.)
- Total contribucion financiera

- Cuadro de Inversiones y financiación

Conceptos	Aportaciones externas y/o locales en efectivo (en euros)				Valoración de las contribuciones externas y/o locales (en euros)				TOTAL
	Diputación León	ONG	Otras entidades	SRL TOTAL	Contrib. socio local	Otras Contrib.	Beneficiarios	SRL TOTAL	
COSTES INDIRECTOS									
1- Compra de terrenos y edificios									
2- Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)									
3- Compra y transporte de equipos y materiales									
4- Costes de personal									
4.1 Personal local									
4.2 Personal expatriado									
5- Costes de funcionamiento del proyecto									
6- Viajes y estancias									
COSTES INDIRECTOS									
Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (Máx. 5%)									
TOTALS									
Porcentajes									

- Tipo de cambio utilizado para convertir la moneda local en euros:

5. Viabilidad y sostenibilidad del proyecto

- Aspectos institucionales y políticas de apoyo (Cuestiones legales. Actitud de las autoridades locales. Políticas de apoyo locales y capacidad de las instituciones).

- Aspectos socioculturales (Participación, implicación y motivación de la población beneficiaria y organizaciones sociales locales en la concepción y ejecución del proyecto. Integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios).

- Enfoque de género (Consideración de las mujeres como responsables, partícipes y beneficiarias de los procesos de cambio social y crecimiento económico, y su participación en todas y cada una de las fases del ciclo del proyecto).

- Factores tecnológicos (Tecnología utilizada y adecuación al medio. Medios técnicos utilizados y mantenimiento posterior. Dependencia tecnológica derivada de la transferencia de equipos. Asistencia y formación técnica necesaria).

- Factores medioambientales (Explotación, gestión y desarrollo de la dotación de recursos naturales de acuerdo con la capacidad del medio ambiente local).

- Factores económico-financieros (Disponibilidad de recursos locales o exteriores. Análisis económico para proyectos productivos).

- Plan de continuidad futura del proyecto (Posibilidades de que el proyecto se mantenga en el futuro tras el cese de la ayuda exterior).

- Procedimientos de gestión tras la finalización del apoyo externo y forma de transferencia prevista (Identidad de los propietarios de las infraestructuras y equipos, responsable del proyecto después de su realización, compromisos adquiridos con el socio local para la gestión posterior).

6. Relación de Anexos

- Mapa de la zona.
- Otros (distintos documentos que acompañan a la formulación del proyecto: planos, cartas de apoyo, facturas proforma, convenios, etc.).

C) Socio local en la zona en que se ubique el proyecto.

1. Identificación del socio local.

Nombre:

Sede social:

Dirección: Provincia: Localidad: País

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución:

Régimen jurídico:

Número de miembros:

Persona responsable de la entidad:

Nombre:

Cargo:

Actividades de la entidad de base o socio local.

Principal/es ámbito/s de actuación de la entidad:

Relación de las actividades principales realizadas en la zona en el último año:

Cooperaciones anteriores con la entidad solicitante:

Relación con los destinatarios últimos de la subvención:

ANEXO V

FORMULARIO IDENTIFICACIÓN.- PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AL DESARROLLO

INFORMACIÓN DE LA ONGD QUE PRESENTA EL PROYECTO

- Nombre: Siglas: CIF:
- Fecha de constitución:
- Inscripción en registro: Fecha de inscripción:
- Nº de inscripción:
- Representante legal de la ONGD:
- Nombre/ Cargo:

• Representante / delegado en la provincia de León:

• Domicilio de la sede principal:

Dirección/ Tel./ Fax/ E-mail

• Domicilio de la sede en la provincia de León:

Dirección/ Tel./ Fax/ E-mail

• Pertenencia de la ONG a la Coordinadora Castellano leonesa de ONG (León)

- Pertenencia a Coordinadora Nacional de ONGs
- Nº de socios en España: Nº de socios en León:
- Antecedentes, experiencia y principales líneas de trabajo en educación al desarrollo y sensibilización social de la ONGD:
- Implantación en la provincia valorada a través de la Memoria de actividades realizada el año anterior.

Datos del proyecto

• Título:

• Localización detallada: localidad, municipio,

• Descripción resumida:

• Plazos de ejecución: Fecha prevista de comienzo, Fecha prevista de finalización, periodo total de ejecución (en meses):

• Coste total:

Cantidad solicitada:

Financiación solicitada (€): % sobre el total:

• Antecedentes, origen de la demanda, contexto geográfico, socioeconómico, cultural y político.

• Justificación: análisis de objetivos:

• Beneficiarios Definir beneficiarios / as directos / as. Edad / sexo / número. Características, Beneficiarios / as indirectos / as y potenciales. Criterios selección

Desarrollo del proyecto

• Objetivo general –meta–

• Objetivo específico –propósito–

• Resultados esperados, Indicadores verificables, fuentes de verificación de los indicadores

• Descripción de actividades previstas

• Hipótesis de educación y sensibilización (presunciones)

• Riesgos (factores externos, no controlables directamente por el proyecto, que pueden influir negativamente)

Programación y localización geográfica detallada. Plan de ejecución

Actividades / meses	CRONOGRAMA											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
.....
.....
.....

Recursos humanos implicados en la ejecución del proyecto

En el caso de las acciones formativas, relación del profesorado encargado de la formación prevista en el proyecto, incluyendo currículum del mismo.

Remunerado

(nombre y apellidos) Titulación y experiencia Funciones asignadas

.....

Voluntario

(nombre y apellidos) Titulación y experiencia Funciones asignadas

.....

Presupuesto. Financiación

Importe

Subvención solicitada a la Diputación de León (máx. 80% del coste total)

Aportaciones de la entidad solicitante

Aportaciones de otras entidades

Coste total del proyecto

- Presupuesto desglosado de los costes del proyecto

Desglose*	Presupuesto total	Aportación Diput. (máx. 80% del coste total)	Financiación	
			ONGD	Otras entidades
Equipos				
Suministros				
Personal				
Viajes y estancias				
Funcionamiento				
Imprevistos (máx. 5%)				
TOTAL				
PORCENTAJES	100%			

- Previsiones de continuidad de la acción
- Sistema de control previsto: seguimiento y evaluación
- Relación del personal afecto al proyecto, función a desempeñar.

ANEXO VI.- MODELO CONVENIO COLABORACIÓN 2007

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DENOMINADO "....."

En León, a

Reunidos

De una parte, la Diputación Provincial de León, con C.I.F. P----- y con domicilio en plaza San Marcelo, nº 6, 24..... de León, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D., actuando en nombre y representación de la entidad, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, la ONG, con C.I.F. y con domicilio en, de, y en su nombre y representación el Sr./a. D./Dª en calidad de de la citada ONG, en el ejercicio de las facultades acreditadas mediante la escritura de fecha

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio, y a tal efecto

Manifiestan:

Primero: Que ambas entidades son conscientes de las carencias y necesidades que afectan a los países del Tercer Mundo, y de la responsabilidad que les corresponde para dar cobertura, en la medida de sus posibilidades, a dichas necesidades.

Segundo: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha, se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a O.N.G. para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, año 2007, así como un gasto de euros para hacer frente a los gastos derivados de la convocatoria. Dicha convocatoria está publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº, de fecha

Tercero: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha, se acordó conceder a la ONG, la cantidad de euros, para la cofinanciación del proyecto, incluido en la modalidad de proyectos de cooperación al desarrollo de la convocatoria.

Cuarto: Que a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la base octava de las que rigen la convocatoria dicha aportación debe formalizarse mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración, en el que se establezcan los compromisos de las partes en relación con el proyecto financiado.

Por todo lo anterior, las partes proceden a suscribir el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS**Primera.- Objeto**

El presente Convenio de colaboración tiene por objeto la ejecución del proyecto denominado, a realizar en, en los términos que constan en el expediente nº:

A los efectos del presente Convenio la Diputación de León tiene la condición de entidad concedente y la ONG, la condición de entidad beneficiaria.

Ambas partes quedan vinculadas a este convenio así como a las Bases que rigen la convocatoria de subvenciones a ONGDs para proyectos de cooperación al desarrollo año 2007, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº, del.....

Segunda.- Financiación

La ejecución total del proyecto presentado supone un gasto de € y la Diputación Provincial de León se compromete a realizar una aportación a este proyecto de € con cargo a la partida nº N° 501-31315-48004

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otros ingresos supere el coste del proyecto subvencionado

Tercera.- Obligaciones de las partes

La Diputación Provincial de León se compromete a:

Abonar en el plazo máximo de un mes, a contar a partir del siguiente a la firma del convenio el 75% de la subvención en concepto de anticipo con carácter de "a justificar".

Abonar el 25% restante una vez que la ONG haya justificado el 100% de la aportación de la Diputación y, además, una cantidad que demuestre que la ONG ha financiado, con fondos propios u obtenidos por otras vías, el 20%, y una vez aprobada la justificación presentada.

La ONGD se compromete a:

La ONG deberán cumplir las obligaciones siguientes:

- Entregar al socio local o contraparte la cantidad correspondiente al anticipo, en un plazo máximo de 1 mes, desde que la institución provincial abone el importe de la subvención, y justificar esta entrega.

- Aplicar las cantidades para la finalidad para la que se concedió y desarrollar el proyecto en la forma y plazos previstos y presentar en plazo la documentación justificativa.

- Comunicar por escrito a la Diputación de León la fecha del inicio del proyecto.

- Acreditar que se ha cofinanciado, con fondos propios u obtenidos por otras vías, como mínimo el 20% del proyecto para el que reciben la subvención.

- Facilitar a la Diputación cuanta información sea requerida en relación con el objeto de este Convenio sometándose a las actuaciones de comprobación que se consideren pertinentes.

- Realizar las medidas de difusión haciendo constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial León adecuando la difusión al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y dando a la difusión de esta subvención análoga relevancia a la de otros entes cofinanciadores del proyecto.

- Comunicar a Diputación cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado y solicitar motivadamente, con carácter previo la realización, autorización para realizar modificaciones sustanciales.

- Comunicar a la Diputación de León la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

- Justificar adecuadamente y en plazo la aplicación de los fondos percibidos.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 de la Ordenanza de Subvenciones o cuando se modifique sustancialmente el proyecto subvencionado sin autorización previa.

- Presentar memoria de las actividades realizadas, dentro de los plazos determinados en la convocatoria y reintegrar la ayuda concedida en los casos y términos previstos.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de control y comprobación.

- Acreditar que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad, acompañando en el plazo de tres meses a contar desde el pago de la subvención, documentos acreditativos del pago; en el caso de que no sea posible (pagos en metálico) deberá acompañarse declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público en el que se relacionen cada uno de los pagos realizados por este sistema

Cuarta.- Difusión

La entidad se compromete a hacer constar expresamente y de forma suficientemente visible, tanto en el lugar donde se ha realizado el proyecto como en cualquiera de los medios y materiales o los que se utilicen para difusión del proyecto subvencionado, la colaboración de la Diputación de León, incluyendo el símbolo institucional de la Excm. Diputación Provincial acompañado del texto "con la colaboración de la Diputación Provincial de León".

La difusión realizada debe adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como duración, y hacerse con análoga relevancia o a la que se utiliza con otros financiadores.

Quinta.- Forma y plazo de justificación

La ONG León justificará ante la Diputación de León el cumplimiento de la finalidad prevista para cada ejercicio acreditando la realización de las actividades, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos fijados en el convenio. El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será de cuatro meses desde la finalización del plazo previsto para la realización del proyecto

La entidad deberá acreditar la totalidad de la subvención concedida, tanto la cantidad correspondiente al anticipo como el 25% restante, y además que cofinanciado, con fondos propios u obtenidos por otras vías, un mínimo del 20% del proyecto, justificando 1,25 veces la subvención concedida.

Cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del plazo de justificación que no excederá de 2 meses, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen, y con ello no se perjudiquen derechos de terceros, siempre y cuando la petición se realice con un mes de antelación al vencimiento del plazo de justificación, indicando los motivos que la justifican.

La falta de presentación en el plazo establecido en el requerimiento llevará consigo la exigencia de reintegro total y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Documento acreditativo de la transferencia de fondos a la contraparte haciendo constar la cuantía y la fecha de recepción de los fondos en el país de destino.

- Memoria descriptiva o informe final del proyecto.

- Certificación del Presidente que acredite que se han realizado las actuaciones objeto del convenio, el cumplimiento de las obligaciones contraídas y el destino íntegro de la subvención a la finalidad para la que se concedió. (En el certificado se deberá además hacer constar que se ha registrado en su contabilidad con fecha....., el ingreso de euros en concepto de anticipo.)

- Relación numerada de facturas y gastos realizados a cargo de la subvención desglosado por partidas (según modelo).

- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad solicitante o contraparte local, en su caso, deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se haya realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

- Documentos justificativos del gasto:

- o Por el importe de la subvención: Facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figura transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento, "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un ...%" -se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo-

- o Por el montante restante, hasta alcanzar 1,25 veces la cantidad subvencionada, será preciso acompañar fotocopias compulsadas de los documentos de gastos.

- o Las facturas deberán contener los siguientes requisitos: nº de la factura, si es una sociedad: C.I.F. o sello, si es un empresario individual: N.I.F., nombre y apellidos del empresario o sello, indicar el IVA, en su caso, lugar y fecha de emisión y firma del proveedor.

- En el caso de que se hubiera realizado un pago anticipado, por el importe de la cantidad anticipada y un 1,25 de dicho importe, la ONG beneficiaria debe presentar documentos acreditativos de los pagos realizados y en el caso de que no sea posible (pagos en metálico) acompañar declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público en la que se relacionen cada uno de los pagos realizados por este sistema.

- Acreditar mediante documentación y material gráfico que se ha realizado de forma conveniente la publicidad de la colaboración de la Diputación de León y se ha incorporado el logotipo.

- En el caso de que se realicen publicaciones, deberán entregar al menos un ejemplar de los materiales más relevantes editados en el marco de las actividades subvencionadas, conteniendo en ellas la publicidad de la subvención.

- Declaración de ayudas recibidas para el mismo proyecto.

- En su caso, acta de transferencia de los bienes inmuebles, vehículos y equipos a los beneficiarios del proyecto de desarrollo. Todos los bienes de inversión (terrenos, inmuebles, vehículos, equipos y maquinaria) que se hayan adquirido con la ayuda aportada por la Diputación de León deberán quedar formalmente vinculados al proyecto y por tanto afectados a los fines previstos a los mismos. La transferencia se realizará preferentemente a entidades públicas, a la población a la que va dirigida la subvención o si no es posible a la contraparte siempre que se comprometan a su mantenimiento futuro y se garantice la continuidad del uso para el que se concede la subvención.

- En el caso de financiación de vehículos u otros equipos con fondos provinciales, certificación o declaración del Responsable del proyecto de la Entidad subvencionada en el país de origen, corroborada por el Responsable del Proyecto de dicha Entidad en nuestro

país, de la vinculación al proyecto de estos equipos, no pudiendo disponer libremente de ellos ni la ONG española ni la contraparte o socio local.

- En los gastos imputados a terrenos deberá acreditarse documentalmente el régimen de propiedad y la titularidad de los mismos.

- En caso de subvenciones iguales o superiores a 12.000 euros, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el pago de la subvención, deberán presentar documentos acreditativos de los pagos realizados, y en el caso de que no sea posible (pagos en metálico) deberá acompañarse declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público en el que se relacionen cada uno de los pagos realizados por este sistema.

Respecto al plazo de justificación, de acuerdo a Art. 16 de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación, cuando ha transcurrido el plazo de justificación, si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para su corrección. Dicho plazo se elevará a quince días si el beneficiario no ha cumplido la obligación de dar publicidad de la financiación pública provincial recibida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 del RGS. Además, si vencido el plazo de justificación no se hubiese presentado la correspondiente documentación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días. En dicho requerimiento se deberá cumplir el trámite exigido en el Art. 31.3 del RGS respecto del cumplimiento por parte del beneficiario de la obligación de dar publicidad de la subvención obtenida.

Según lo establecido en el Art. 18 de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación, aprobada la justificación no podrá realizarse el pago en tanto la entidad no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial. La acreditación de estas obligaciones podrá realizarse mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público

Sexta.- Cancelación subvención y reintegro

El beneficiario deberá cumplir los objetivos y los compromisos que fundamentan la concesión de la subvención, en otro caso procederá el reintegro total o parcial de la misma.

Será causa de reintegro total de la subvención, además de la falta de presentación de la documentación justificativa, la presentación fuera del plazo según lo establecido en el requerimiento a que hacen referencia los arts. 31.3 y 70.3 del RGS

En el caso de incumplimiento de la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos corresponderá el reintegro parcial del 20%, si la justificación se produce fuera del plazo establecido, y también el reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, considerándose infracción grave, si no se justifica en el plazo adicional de diez días naturales a contar desde la notificación del requerimiento efectuado.

El reintegro será parcial cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acrediten una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido dará lugar al reintegro del 20% de la subvención concedida. Asimismo, la acreditación de la obligación de publicitar la subvención concedida fuera del plazo exigido dará lugar a un reintegro del 10% de la subvención concedida

Cuando el beneficiario no hubiera presentado en plazo la cuenta justificativa o hubiera incumplido, en plazo, la obligación de publicidad a que se refiere el Art. 31.3 del RGS, en el acto de requerimiento, que exigen los Arts. 31.3 y 70.3 del RGS, se incorporará el inicio del procedimiento de reintegro.

Séptima.- Vigencia

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en el lugar y fecha al principio indicados

Presidente de la Diputación Provincial de León El Representante de la ONG
Fdo..... Fdo.

ANEXO VII.- JUSTIFICACIÓN - REGISTRO DE FACTURAS

"Registro de facturas o documentos justificativos de pago imputables a la subvención de la Diputación de León- Cooperación Año 2007"

La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas. Para su cumplimentación, insértese las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria

Entidad							
Estado del proyecto							
Importe total del proyecto							
Importe subvencionado por la Diputación de León							
Origen	Nº de factura o documento	Categoría	Fecha	Proceder	Importe en concepto del pago	Tipo de cambio respectivo al euro	Importe en euro
CUANTAS OPERACIONES							
Gastos de servicios y subvenciones							
Gastos de personal							
Gastos de bienes corrientes y servicios							
Gastos de inversiones reales							
Gastos de capital							
Gastos de personal							
Personal fijo							
Personal eventual							
Gastos de funcionamiento de la entidad							
Otros gastos							
CUANTAS OPERACIONES							
Gastos indirectos de la (D.G.) subvenciones (Art. 91)							
TOTAL CUANTAS							

En a de de 200

Fdo.:

6767

Patronato Provincial de Turismo de León

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente el Presupuesto para el ejercicio 2007 del Consorcio denominado "Patronato Provincial de Turismo de León", en sesión de la Comisión Mixta celebrada el día 18 de mayo del año en curso, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 99 del día 22 de mayo de 2007, y expuesto al público en el tablón de anuncios por un plazo de quince días hábiles, y no habiéndose presentado reclamaciones, el Presupuesto definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/ 2004 de 5 de marzo, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, resumido por capítulos, entrando en vigor una vez publicado para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 20.3.5 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO DEL CONSORCIO "PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LEÓN"
ESTADO DE GASTOS
2007

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.-Gastos de personal	179.000,00
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	146.400,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	28.600,00
Total operaciones corrientes	354.000,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.-Inversiones reales	6.000,00
Total presupuesto de gastos	360.000,00

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 4.-Transferencias corrientes	360.000,00
Total operaciones corrientes	360.000,00
Total presupuesto de ingresos	360.000,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 23 del R.D. 500/90, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (dos meses a partir de la publicación en virtud del art. 58.1 de la misma).

León, 11 de junio de 2007.-El Presidente, Javier García-Prieto Gómez. 6898

Administración Local

Ayuntamientos

CARRIZO DE LA RIBERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos seguidamente se detalla:

INGRESOS

	Euros
Cap. 1º.-Impuestos directos	506.000,00
Cap. 2º.-Impuestos indirectos	50.000,00
Cap. 3º.-Tasas y otros ingresos	321.300,00
Cap. 4º.-Transferencias corrientes	536.000,00
Cap. 5º.-Ingresos patrimoniales	17.500,00
Cap. 7º.-Transferencias de capital	571.020,00
Cap. 9º.-Pasivos financieros	93.000,00
Total ingresos	2.094.820,00

GASTOS

	Euros
Cap. 1º.-Gastos de personal	412.000,00
Cap. 2º.-Gastos bienes corrientes y servicios	570.820,00
Cap. 3º.-Gastos financieros	25.000,00
Cap. 4º.-Transferencias corrientes	40.000,00
Cap. 6º.-Inversiones reales	843.000,00
Cap. 7º.-Transferencias de capital	113.000,00
Cap. 9º.-Pasivos financieros	91.000,00
Total gastos	2.094.820,00

Asimismo, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

Personal funcionario:

Nº de plazas	Denominación	Situación	Grupo	Nivel
Escala de habilitación nacional				
1	Secretaría-Intervención	Propiedad	A	26
Escala de Administración General				
1	Administrativo	Propiedad	C	18
1	Alguacil	Propiedad	E	14

Personal Laboral Fijo:

Nº de plazas Denominación

1	Auxiliar Administrativo
1	Oficial 1ª

Personal Laboral Eventual

Nº de plazas	Denominación	Situación
1	Auxiliar Administrativo/Archivera	Contrato duración determinada
3	Peones	Contrato duración determinada
4	Limpiadoras	Contrato duración determinada

Otras contrataciones que se formalicen en el ámbito de las subvenciones que se concedan destinadas a este fin o por circunstancias puntuales.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrizo de la Ribera, 24 de mayo de 2007.-La Alcaldesa, Silvia García García. 6195

LA ROBLA

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE LOS PADRONES DEL 1º TRIMESTRE DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO EJERCICIO 2007

A.-Aprobado por Decreto de la alcaldía nº 61/07 de fecha 24 de mayo de 2007, de los padrones citados, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el art. 44 de la Ley 30/192 de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

b) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su reposición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (Artículo 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B) Período voluntario de pago: del 28 de mayo al 28 de julio de 2007, ambas fechas inclusive.

C) El pago podrá efectuarse por medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las entidades bancarias que figuran en los recibos físicos.

D) Período ejecutivo: vencido el período voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza en período ejecutivo de apremio con el recargo del 20%, e intereses legales de demora y costas del procedimiento.

La Robla, 28 de mayo de 2007.-El Alcalde Presidente (ilegible).
6245 7,60 euros

QUINTANA DEL CASTILLO

Adjunto se remite edicto de este Ayuntamiento relativo a exposición pública de expedientes incoados para concesión de licencias am-

bientales al amparo de la Ley 5/2005, de los solicitantes y para las actividades que luego se relacionan:

1.-Blas García Martínez, para explotación ganadera vacuna en calle Los Campares, s/n, de San Feliz de las Lavanderas.

2.-Rosa María González Osorio, para explotación ganadera bovina en calle de Abajo, nº 19, de La Veguellina.

3.-Gregorio Álvarez Cuesta, para explotación ganadera vacuna en calle Las Eras, nº 16, de Morriondo.

4.-Pablo Domingo Rodríguez, para explotación ganadera ovina en parcela 86 del polígono 47, de Riofrío.

5.-Enrique Pérez Cabeza, pan explotación de vacuno en calle San Roque, nº 66, de La Veguellina.

6.-Timoteo Mayo Cabeza, para explotación de vacuno, en calle Navarón, nº 10, de Palaciosmil.

7.-Miguel Ángel Serrano Cuesta, para explotación de vacuno, en calle San Juan, nº 50, de Ferreras de Cepeda.

8.-José Rodríguez Rodríguez, para explotación de caprino, en parcela 1270 del polígono 48, de Riofrío.

9.-José Rodríguez Rodríguez, para explotación de ovino, en parcela 1270 del polígono 48, de Riofrío.

10.-Santiago Serrano Álvarez, para explotación de vacuno, en calle Alta, nº 6, de Ferreras de Cepeda.

11.-Miguel Fernández Álvarez, para explotación de vacuno en calle La Garandilla, nº 15, de Escuredo.

Quintana del Castillo, 25 de mayo de 2007.-El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

Solicitadas las licencias ambientales que luego se relacionan, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para a las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se someten los respectivos expedientes a información pública en las oficinas municipales por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado pueda hacer las alegaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 7 de la norma antedicha.

Solicitantes y actividades:

1.-Blas García Martínez, para explotación ganadera vacuna en calle Los Campares, s/n, de San Feliz de las Lavanderas.

2.-Rosa María González Osorio, para explotación ganadera bovina en calle de Abajo, nº 19, de La Veguellina.

3.-Gregorio Álvarez Cuesta, para explotación ganadera vacuna en calle Las Eras, nº 16, de Morriondo.

4.-Pablo Domingo Rodríguez, para explotación ganadera ovina en parcela 86 del polígono 47, de Riofrío.

5.-Enrique Pérez Cabeza, para explotación de vacuno en calle San Roque, nº 66, de La Veguellina.

6.-Timoteo Mayo Cabeza, para explotación de vacuno, en calle Navarón, nº 10, de Palaciosmil.

7.-Miguel Ángel Serrano Cuesta, para explotación de vacuno, en calle San Juan, nº 50, de Ferreras de Cepeda.

8.-José Rodríguez Rodríguez, para explotación de caprino, en parcela 1270 del polígono 48, de Riofrío.

9.-José Rodríguez Rodríguez, para explotación de ovino, en parcela 1270 del polígono 48, de Riofrío.

10.-Santiago Serrano Álvarez, para explotación de vacuno, en calle Alta, nº 6, de Ferreras de Cepeda.

11.-Miguel Fernández Álvarez, para explotación de vacuno en calle La Garandilla, nº 15, de Escuredo.

Quintana del Castillo, 25 de mayo de 2007.-El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

6274

53,60 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2007, ha aprobado inicialmente la

Modificación Puntual de Planeamiento nº 3 de las Normas Urbanísticas de Villadangos del Páramo, la cual tiene por objeto la adaptación de la relación de usos permitidos y usos sujetos a autorización, al régimen establecido por el Reglamento Urbanístico de Castilla y León, para suelo rústico común de régimen general y suelo rústico con protección agropecuaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia a afectos de información pública, para que durante el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto que se produzca, bien en el *Boletín Oficial de Castilla y León* o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Villadangos del Páramo, 21 de mayo de 2007.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

6268

4,20 euros

CEBANICO

Por doña Asunción Fernández Estrada se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de ovino aptitud carne (15 plazas de sementales, 1.150 plazas de reproducción y 35 plazas de reposición) con emplazamiento en la c/ Mayor, nº 1, de la localidad de Corcos.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cebanico, 23 de mayo de 2007.—El Alcalde, Santiago Medina González.

6276

14,40 euros

* * *

Por don Carlos Fernández Díez en representación de Valles del Esla SA se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino aptitud carne (nº de plazas: 200 de cebo) con emplazamiento en el polígono 6, parcela 143, de la localidad de Mondreganes.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cebanico, 23 de mayo de 2007.—El Alcalde, Santiago Medina González.

6277

14,40 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

Conforme a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental solicitado en este Ayuntamiento por don Manuel Ramos Rodríguez, para la actividad de explotación de ganado bovino, ubicada en la parcela 259 del polígono 71, de la localidad de Folgoso de la Ribera, de este municipio.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento, de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el registro de este Ayuntamiento.

Folgoso de la Ribera, 30 de mayo de 2007.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Conforme a lo dispuesto en el art. 7 de la ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental solicitado en este Ayuntamiento por doña Silvia Torres López, para la actividad de explotación de ganado bovino ubicada en la parcela 21 del polígono 17, de la localidad de La Ribera de Folgoso, de este municipio. Se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el registro de este Ayuntamiento.

Folgoso de la Ribera, 30 de mayo de 2007.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Conforme a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental solicitado en este Ayuntamiento por don Francisco Gómez Rodríguez, para la actividad de explotación de ganado bovino ubicada en la parcela 79 del polígono 9, de la localidad de Tedejo, de este municipio. Se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el registro de este Ayuntamiento.

Folgoso de la Ribera, 30 de mayo de 2007.—El Alcalde (ilegible).

6289

36,00 euros

GRADEFES

Por don Fernando González Rodríguez se interesa licencia ambiental de apertura, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación de ganado ovino de leche, de Cifuentes de Rueda.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 23 de mayo de 2007.—El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

6309

12,00 euros

* * *

Por don Quirino Campos Campos se interesa licencia ambiental de apertura, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación de ganado bovino de leche, de San Miguel de Escalada.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alega-

ciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 23 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

6312 12,00 euros

* * *

Por don Luis Feo Treceño se interesa licencia ambiental de apertura, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación de ganado bovino de leche, de Gradefes.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 25 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

6313 12,00 euros

* * *

Por doña Nuria de la Mata Rodríguez se interesa licencia ambiental de apertura, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación mixta de ganado bovino y ovino, de Valdealiso.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 23 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

6314 12,00 euros

* * *

Por don José María de la Varga Fernández se interesa licencia ambiental de apertura, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación de ganado ovino de carne, de Villanófar.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 25 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

6315 12,00 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Por doña Fidelia Álvarez López, con D.N.I. nº 09.993.593-R, se solicita licencia ambiental y de apertura para una explotación de ganado ovino, con emplazamiento en finca urbana referencia catastral nº 6800107PH8360S0001DD, sita en la calle La Caleya de la localidad de San Pedro de Olleros de este municipio.

Por don Lucas Fuente Canedo, con D.N.I. nº 10.020.161-G, se solicita licencia ambiental y de apertura para una explotación de ganado ovino, con emplazamiento en finca urbana referencia catastral nº 9221903PH8392S0001PD, sita en la calle Cancelón de la localidad de Valle de Finolledo de este municipio.

Por don José Manuel Fernández Álvarez, con D.N.I. nº 71.499.847-T, se solicita licencia ambiental y de apertura para una explotación de ganado bovino, con emplazamiento en finca urbana referencia catastral nº 1733307PH9313S0001GP, sita en la calle Los Campos de Vega de Espinareda de este municipio.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento de lunes a viernes de 9:45 a 13:45 horas.

Vega de Espinareda, 29 de mayo de 2007.—El Alcalde, Mario Guerra García.

6294 22,40 euros

* * *

Por doña Amparo López González, con D.N.I. nº 71488364-V, se solicita licencia ambiental y de apertura para una explotación de ganado ovino con emplazamiento en finca urbana con referencia catastral nº 16311PH9313S0001FP, sita en la calle La Conchera de la localidad de Vega de Espinareda, de este municipio.

Por doña Piedad López Díaz, con D.N.I. nº 10010222-R, se solicita licencia ambiental y de apertura para una explotación de ganado ovino con emplazamiento en finca urbana con referencia catastral número 6131905PH8363S0001OK, sita en la calle Real de la localidad de Moreda de este municipio.

Por don Rafael Eulalio Aguilar García, con D.N.I. nº 71496748-Y, se solicita licencia ambiental y de apertura para una explotación de ganado ovino con emplazamiento en finca urbana con referencia catastral nº 1431510PH9313S0001FP, sita en la calle La Conchera de la localidad de Vega de Espinareda de este municipio.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento de lunes a viernes de 9:45 a 13:45 horas.

Vega de Espinareda, 24 de mayo de 2007.—El Alcalde, Mario Guerra García.

6295 22,40 euros

SAN EMILIANO

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se publica que este Ayuntamiento de San Emiliano ha adjudicado definitivamente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2007, la adquisición de una parcela destinada a ubicación de Centro de Salud y Cuartel de la Guardia Civil en San Emiliano, en la cantidad de 120.202,00 euros.

Lo que se publica para general conocimiento.

San Emiliano, 18 de mayo de 2007.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

6326 9,60 euros

Juntas Vecinales

VILLOBISPO DE LAS REGUERAS

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Junta Vecinal en la sesión celebrada el día 19 de marzo de 2007 y no ha-

biéndose presentado reclamación alguna al mismo, se considera definitivamente aprobado. Se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	18.223,25
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	3.824,42
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7. Transferencias de capital	16.367,12
Total ingresos	38.414,79

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	22.044,67
Capítulo 3.-Gastos financieros	3,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Inversiones reales	16.367,12
Total gastos	38.414,79

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villaobispo de las Regueras, 25 de mayo de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Cortina Pascual. 6298

VAL DE SAN ROMÁN

La Junta Vecinal de Val de San Román en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	1.800,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	500,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	3.543,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7. Transferencias de capital	6.666,00
Total ingresos	12.509,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.813,00
Capítulo 3. Gastos financieros	30,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	6.666,00
Total gastos	12.509,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Val de San Lorenzo, 26 de mayo de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Eleuterio Serrano Quintana. 6406

VALDEVIMBRE

La Junta Vecinal de Valdevimbre en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	31.204,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.039,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	3.218,00
Total ingresos	36.461,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	27.920,00
Capítulo 3. Gastos financieros	1.559,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.100,00
Total gastos	31.579,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valdevimbre, 21 de mayo de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Cesáreo Pellitero. 6095

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección General de Desarrollo Rural

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA PARA EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y/O DERECHOS PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMAÑÁN, AFECTADOS POR LAS OBRAS: "PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 45 KV ENLACE ENTRE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN VILECHA A BENAVENTE Y LA FUTURA SUBESTACIÓN EN VILLAMAÑÁN PARA LA PUESTA EN RIEGO DE NUEVOS SECTORES DE LA SUBZONA REGABLE DEL PORMA, TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMAÑÁN"

Por Real Decreto 502/1986, de 28 de febrero (BOE de 13 de marzo de 1986), fue declarada de Interés General para la Nación la transformación económica y social de la zona regable del Embalse de Riaño Primera Fase (León). El Plan General de Transformación para el segundo

tramo de la Subzona del Canal del Porma se aprobó por Real Decreto 61/1991, de 21 de enero. Posteriormente se definieron las acciones necesarias para la transformación, según el Plan Coordinado de Obras redactado al amparo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, entre las cuales se encontraba la infraestructura eléctrica de la zona regable del Porma.

Por Resolución del Director General del I.T.A. C.y L., de 7 de marzo de 2007, ha sido aprobado el proyecto de obras "Proyecto de línea eléctrica aérea de alta tensión 45 kV enlace entre línea de alta tensión Vilecha a Benavente y la futura subestación en Villamañán para la puesta en riego de nuevos sectores de la subzona regable del Porma". Asimismo, el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario dispone que la declaración de interés nacional de la transformación de una zona, unida a la publicación del Decreto aprobando el Plan de Transformación, llevará implícita la de utilidad pública e implicará la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación forzosa fuera necesaria para la ejecución de las obras, especificando el apartado 3º del citado precepto que la expropiación se llevará a cabo, conforme al artículo 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

Con fecha 19 de marzo de 2007, la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León ha acordado ordenar la iniciación del expediente de expropiación forzosa para la obra anteriormente referenciada.

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 98 de la L.E.F. y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª del artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto convocar a los propietarios, de acuerdo con los Edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en los periódicos *Diario de León* y *La Crónica - El Mundo* y Edicto con relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamañán, donde radican los bienes y derechos afectados, así como en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, sito en el Edificio de Usos Múltiples, avenida Peregrinos s/n de León, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Villamañán.

Fecha: 20-6-2007.

Horas: 10.00 a 14.00 y 16.00 a 17.00

La especificación de las distintas afecciones se pormenoriza de la siguiente forma:

1º Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir, o en su caso ocupar, las instalaciones fijas (apoyos eléctricos) en superficie.

2º Para la conducción de la línea eléctrica: Imposición de servidumbre permanente de paso aéreo de energía eléctrica a lo largo del trazado de la línea aérea con una anchura de 4 metros, a cada lado del eje de la misma para las líneas de 45 kV y ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra. La servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

Prohibición de plantar árboles y realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, conforme la legislación reguladora de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal en el que radiquen los bienes y derechos afectados o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura pública o certificación registral correspondiente, así como documentación suficiente que acredite la titularidad catastral del bien objeto de expropiación), pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

Es de señalar que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública contemplado en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y especialmente a los efectos de los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la citada Ley para que en el plazo de quince días (que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrá prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación) los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el término municipal de Villamañán y que se hayan podido omitir en la relación del edicto expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalado y en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en León, puedan formular por escrito ante dicho Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (edificio de usos Múltiples, avenida Peregrinos s/n de León), las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 987 231 604, para cualquier aclaración o duda.

Valladolid, 22 de mayo de 2007.-El Director General de Desarrollo Rural, Edmundo Bayón Bueno.

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS, PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMAÑÁN, CONVOCADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN CON MOTIVO DE LAS EXPROPIACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: "PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 45 KV ENLACE ENTRE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN VILECHA-BENAVENTE Y LA FUTURA SUBESTACIÓN EN VILLAMAÑÁN PARA LA PUESTA EN RIEGO DE NUEVOS SECTORES DE LA SUBZONA REGABLE DEL PORMA

TÉRMINO MUNICIPAL: VILLAMAÑÁN

Nº finca	Polígono	Parcela	Propietario	Superf. expropiación en dominio o definitiva (m²)	Superf. expropiación servidumbre de vuelo (m²)	Superf. expropiación ocupación temporal (m²)
2	77830	12	HEREDEROS DE MARIA ÁLVAREZ ALONSO Y OTRA	25	2	12
3	77830	08	JOSEFA RODRÍGUEZ LÓPEZ	0	6	0
4	206	74	ELECTRO MOLINERA DE VALMADRIGAL, S.L.	0	69	4

Nº finca	Polígono	Parcela	Propietario	Superf. expropiación en dominio o definitiva (m²)	Superf. expropiación servidumbre de vuelo (m²)	Superf. expropiación ocupación temporal (m²)
5	206	73	EMILIANO CASTRO GARCÍA	0	300	244
6	206	71	TEODORO ÁLVAREZ PÉREZ	25	1139	911
7	206	127	DESCONOCIDO	0	40	32
8	206	128	DESCONOCIDO	0	162	129
9	206	67	ISABEL CARRO CARRO	0	324	321
10	206	68	JUAN CELEMIN CARRO Y HNA.	0	77	0
11	206	1C	MARTINIANO TORAL GARCÍA	0	412	330
12	6	17	JULIA GARCÍA HONRADO	25	809	647
13	0006	001	DESCONOCIDO	0	285	257
14	6	19	AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑAN	0	306	219
15	6	16A	MARTINIANO TORAL PRIETO	0	484	384
16	6	59	FRANCISCO MONTES MUÑOZ	25	230	185
17	6	58	FRANCISCO MONTES MUÑOZ	0	109	38
18	6	100	RICARDO RODRIGUEZ ÁLVAREZ	0	98	39
19	6	51	MARCELINA PRIETO NUÑEZ	0	206	252
20	6	52	HIPÓLITO GARCÍA GARCÍA	0	309	249
21	6	57	VIRGINIO PAZ CABELLO	0	296	237
22	6	56	HIPÓLITO GARCÍA GARCÍA	0	157	126
23	6	55	GUILLERMO RODRÍGUEZ PRIETO	25	327	271
24	6	54	DESCONOCIDO	0	10	0
25	6	103	ANGEL MARCOS RODRÍGUEZ	0	186	63
26	6	104	LUIS RUBIO MARCOS	0	895	797
27	6	105	PEDRO APARICIO MONTIEL	25	150	97
28	7	54	HEREDEROS DE MELITÓN PRIETO PRIETO	0	1043	836
29	7	53	HEREDEROS DE GREGORIO MARTÍNEZ TORAL	25	742	540
30	7	52	RAFAELA BAYÓN LÓPEZ Y OTRO	0	15	0
31	7	50	FRANCISCO CANSECO ALMUZARA	0	5	0
32	7	51	HEREDEROS DE MELITÓN PRIETO PRIETO	0	229	188
33	7	30	GABRIELA MARCOS BLANCO	0	1173	1030
34	7	29	SOTERO ÁLVAREZ ALONSO	0	95	21
35	7	28	JUANA CAÑO GARCÍA	25	94	86
36	7	27	TERESA PRIETO GARCÍA	0	332	285
37	7	26	SOTERO ÁLVAREZ ALONSO	0	291	233
38	7	25	SOCORRO RODRÍGUEZ PRIETO	0	365	292
39	7	24	DOLORES DEL SASTRE BARRERA	0	91	102
40	7	23	PEDRO PRIETO PINTOR Y HNO.	0	72	75

6407

179,20 euros

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 393/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1, 2º, solicitando sustitución de CTI por CT rural 250 kVA y extensión de B.T. en Corullón, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 18 de diciembre de 2007, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación sustitución de CTI por CT rural 250 kVA y extensión de B.T. en Corullón, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de marzo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Corullón, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León*

número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Sustitución de CTI por CT rural 250 kVA y conexión con RBT en Corullón. Línea de M.T. subterránea de 15 kV cuyo origen será el apoyo metálico proyectado y final en el CT Rural proyectado con 5 m cuyo conductor tipo/sección con RHZ 1-12/20 kV 3x150Al mm². la capacidad de transporte con P. máxima de 7.366 kW y una línea aérea desnuda. No es necesaria la instalación de nueva línea aérea de M.T. pero sí la reforma de la línea aérea de M.T. existente al instalarse un nuevo apoyo, reforma que consistirá en el retensado

de un vano. Con 15 kV cuyo origen es el apoyo existente nº 2 y final en el apoyo proyectado nº 4 con un conductor tipo/sección LA: 30/31,1 mm². Se instalarán un nuevo apoyo con su correspondiente cruceta, tipo C-200-12. El CT prefabricado es tipo CT rural fin de línea 250 kVA /15 maniobra exterior en envolvente de hormigón. Tanto las celdas de línea como las de protección serán tipo con corte en SF₆. El CT a instalar tendrá las siguientes características, tipo CT intemperie, una potencia de 250 kVA y tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y relación de transformación 15.000-420-240 V y aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 25 de abril de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

5278

84,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 80/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T. 20/13,2 kV, denominada "Cuadros", C.T. y red subterránea de B.T., para suministro de energía eléctrica a edificio de 13 viviendas en la urbanización "Residencial Sariegos", en las inmediaciones de la calle Namilla, de Sariegos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución, S.A., con domicilio en C/ La Serna, nº 90 - 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Sariegos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 50.679,47 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y CT en Urbanización "Residencial Sariegos" en el término municipal de Sariegos. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 184 metros. Entroncará en el apoyo a intercalar entre el 43-44, de la línea "Cuadros", discurrirá por calles de la urbanización, alimentará un nuevo C.T. y finalizará en un nuevo apoyo a intercalar entre el 44-45 de la línea de referencia.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de marzo de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

4160

28,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Trancurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 25 de mayo de 2007.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046240686	J ORTUÑO	29002533	COX	31.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046265592	J PACHECO	32434019	A CORUÑA	21.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046636326	J VILAS	32762468	OLEIROS	19.10.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
240450123593	H ALVAREZ	10073610	MADRID	30.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240404010347	L ARBOLEYA	10602697	OVIDEO	09.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450106390	A BERDALA	25132838	ZARAGOZA	04.09.2006	300,00		RD 1428/03	048.	4	
240046281354	O SANTIAGO	11947463	BENAVENTE	29.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 25 de mayo de 2007.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450143749	HUNDE KRUPP SL	B02364479	CAUDETE	23.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450162689	L GOMEZ	77571828	TOBARRA	25.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450162793	EXCLUSIVAS NOVENTA Y UNO S	B09344110	BURGOS	26.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450164339	M RIAÑO	13302679	MIRANDA DE EBRO	08.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450157499	E ARMESTO	34985847	S VICENTE DEL VALLE	12.02.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450161193	JULIO FRANCISCO KARS CUATR	B15737067	A CORUÑA	23.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450139837	J CASALS	32311942	A CORUÑA	17.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450156100	M FREIRE	32399669	A CORUÑA	05.02.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450133434	M FIGUEIRAS	NO CONSTA	ARTEIXO	24.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240450160292	J COTELO	32812793	ARTEIXO	20.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450116370	A GARRIDO	13064955	CAMBRE	26.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450135285	J LEMA	32809475	CARBALLO	25.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450144821	J RAMOS	46901617	CULLEREDO	12.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450153871	G VIDAL	52935206	RIBEIRA	11.02.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
249450107510	OFIR INVERSIONES SL	B15764699	SANTIAGO	12.03.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
240403981242	R BALTOIN	NO CONSTA	EL PROVENCIO	29.07.2006	140,00		RD 1428/03	050.		
240450131796	A AUSIN	32438725	GETAFE	23.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240046752855	L SUN	X2907772C	MADRID	12.12.2006			RD 1428/03	154.		(1)
240450147950	A SANCHEZ	26023995	MADRID	06.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450146076	J CARRERAS	51338649	MADRID	11.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240404029046	F POZAS	51979251	MADRID	12.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450134025	A MESTRE	07230942	MADRID	27.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240450143002	M FERNANDEZ	10569786	AVILES	10.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240046679581	S MORAN	71649418	OVIDEO	22.12.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
249404153221	E BRICEÑO	X2509001T	VALENCIA	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240403994108	R ALONSO	71462600	VALENCIA	17.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240450145539	MARA	18129169	ZARAGOZA	09.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)

6381

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Nº expediente: 2401 05 001790 78.

Nombre/razón social: Construcciones Leonesas Vivicar, S.L.

Número documento: 24 03 603 07 001900782.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Construcciones Leonesas Vivicar, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 29 de mayo de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia,

que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el 6 de septiembre de 2007, a las 11:10 horas, en calle Cinco de Octubre 20, 4ª planta- León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 05/09/2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo

de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

13.- En lo dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

La carga hipotecaria está referida a fecha de 28/11/2006 y puede sufrir minoraciones o incrementos en función de las amortizaciones o vencimientos impagados a partir de esa fecha.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

El deudor: Construcciones Leonesas Vivicar, S.L..

Finca número 01.

Núm. finca: 17746. Provincia: León.

Localidad: Armunia. Término: León.

Descripción de la finca: Local comercial de 75 m².

Tipo vía: Cl. Nombre vía: León XIII. N^o vía: 2. Piso: Bj. Puerta: Izq. Cód. Post.: 24009. Cód. Muni.: 24091.

Num. Reg. 03, N^o tomo: 3096, N^o libro: 328, N^o folio: 161, N^o finca: 17746.

Importe tasación: 28.893,75.

Cargas que deberá quedar subsistentes:

Banco de Castilla, S.A. Carga: Hipoteca. Importe: 27.320,15.

Tipo de subasta: 1.573,60.

Descripción ampliada: Urbana.- Local comercial situado en la planta baja, puerta izquierda, de un edificio en Armunia, calle León XIII, número dos, cuya superficie útil es de setenta y cinco metros cuadrados. su cuota en la división horizontal es de veintidós enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número tres.

Finca número 02.

Finca núm. 17748. Provincia: León.

Localidad: Armunia. Término: León.

Descripción de la finca: local comercial en Armunia, de 110 m² útiles.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: León XIII. Núm. vía: 2. Piso: Bj. Puerta: Dcha. Cód. Post.: 24009. Cód. Muni.: 24091.

Núm. Reg: 03, N^o tomo: 3096, N^o libro: 328, N^o folio: 165, N^o finca: 17748.

Importe tasación: 42.377,05.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco de Castilla, S.A. Carga: Hipoteca. Importe: 40.634,55.

Tipo de subasta: 1.742,50.

Descripción ampliada: Urbana.- Local comercial en la planta baja, puerta derecha, de un edificio en la calle León XIII, número dos, de Armunia. Mide ciento diez metros cuadrados útiles. Su cuota de participación en la división horizontal es de treinta y un enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número tres.

León, 30 de mayo de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

6506

114,40 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Unidad de Recaudación Ejecutiva 18/01

Número expediente: 18 01 90 00046676.

Nombre / razón social: Sanjuán Gutiérrez, Ana.

Número documento: 18 01 603 07 005293550.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Granada.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Ana Sanjuán Gutiérrez, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 17 de abril de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad de los deudores de referencia Ana Sanjuán Gutiérrez, S.L., que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 5 de julio de 2007, a las 10:00 horas, en C/ Cárcel Baja 10, 18010 Granada.

Y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas un mes. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

11.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>.

Advertencias:

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la T.G.S.S., al amparo del artículo 9 de la ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999 de 6 abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

Granada, 10 de mayo de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Carlos Molina Castellano.

Nombre razon social: Ana Sanjuán Gutiérrez.

Núm. exped.: 18 01 90 00046676.

Ciclo de enajenación 2.

Descripción del bien inmueble:

Núm. finca: En pago de Ramal Alto Provin.: Granada

Localidad: Gabia Chica Termino: Las Gabias

Cultivo: Cabida.: 0,572 ha.

Linde N: Camino de La Malaha Linde E: Rosa Muñoz Ariza

Linde S: Tierras de este caudal Linde O: Hdros. D. José Cuadrado

Rústica: Haza de tierra de riego, situada en término de Gabia Chica, Ayuntamiento de Las Gabias, pago del ramal alto, de cabida de cincuenta y siete áreas, veintisiete centiáreas y según medida ahora practicada su cabida es de sesenta y cinco áreas. Linda: Norte, camino que conduce a La Malaha; Sur, tierras de este caudal; Este, Rosa Muñoz Ariza, y Oeste, herederos de don José Cuadrado. Es la parcela 10 del polígono 3 del catastro.

Datos registro y peritaciones

Nº registro: SF

Nº tomo: 1.467

Nº libro: 0019

Nº folio: 0129

Nº finca: 1.483

Tasaciones: 231.308,61 €

Cargas: Sin cargas conocidas

Tipo para la subasta: 231.308,61 €

Granada, 10 de mayo de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Carlos Molina Castellano.

6509

97,60 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08057.

CA-27-07.

Asunto: Solicitud de autorización para llevar a cabo trabajos de desbroce en dominio público hidráulico y zona de policía

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.

CIF nº: A-78003662.

Domicilio: Cr/ Adanero-Gijón km 216 La Mudarra 47630 Valladolid.

Nombre del río o corriente: Río Boeza.

Punto de emplazamiento: Calle de la línea Herrera - La Lomba, vano 63-64.

Término municipal y provincia: Folgoso de la Ribera (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretenden realizar trabajos de desbroce de vegetación arbórea y arbustiva en una franja de 40 metros a lo largo de la longitud de la línea de 400 kV Herrera-La Lomba, en el vano 63-64, en el término municipal de Folgoso de la Ribera, en dominio público hidráulico y zona de policía del río Boeza.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.
6160 24,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08059.
CA-29-07.

Asunto: Solicitud de autorización para llevar a cabo trabajos de desbroce y corta de árboles en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.

CIF nº: A-78003662.

Domicilio: Cr/ Adanero-Gijón km 216 La Mudarra 47630 Valladolid.

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Peñadrada-Ondinas.

Término municipal y provincia: Toreno y Palacios del Sil (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar trabajos de desbroce y corta de 54 árboles de la especie aliso y 11 de la especie chopo, en dominio público hidráulico y zona de policía del río Sil, en la calle de la línea a 220 kV Peñadrada-Ondinas, en los términos municipales de Toreno y Palacios del Sil.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas puedan presentar solicitudes de corta de árboles en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Palacios del Sil y Toreno, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.
5780 24,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08101.
O-41-07.

Asunto: Solicitud de autorización para una nueva obra de paso de carretera en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Diputación Provincial de León.

CIF nº: P-2400000-B.

Domicilio: Plaza San Marcelo, 6, 24071 León.

Nombre del río o corriente: Río del Puerto de la Magdalena (o río Bayo).

Punto de emplazamiento: Carretera de acceso a Vivero.

Término municipal y provincia: Murias de Paredes (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la construcción de una nueva obra de paso sobre el río del Puerto de la Magdalena (o río Bayo) para la carretera de acceso a la localidad de Vivero mediante una tubería de chapa de acero corrugado de sección abovedada de 6,88 metros de luz y 5,68 metros de flecha y otras unidades de obra secundarias.

El emplazamiento y las características de todas estas obras aparecen definidos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Murias de Paredes, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.
5782 24,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

4741K.

N.I.G.: 24089 1 0005051/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 666/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, Caja Rural del Duero.

Procuradora: María del Mar Martínez Barrientos.

Contra: Domingo Pastor Rodríguez de Paz, Domingo Pastor Rodríguez Carpintero, Emilio Diez Lozano, Manuela Rodríguez Carpintero.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 666/2003 a instancia de Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, Caja Rural del Duero, contra Domingo Pastor Rodríguez de Paz, Domingo Pastor Rodríguez Carpintero, Emilio Diez Lozano, Manuela Rodríguez Carpintero, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.-40 avª parte indivisa de la finca 11070, local comercial sito en la planta baja del edificio en León, calles de Melleque, Esperanza y Los Beyos de León, al tomo 2252, libro 94, folio 24, valorada en 1.000 euros.

2.-Finca 11068 local comercial sito en la planta baja del edificio en León, calles de Melleque, Esperanza y Los Beyos de León, al tomo 2252, libro 12, folio 85, valorada en 2.450 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avd. Sáenz de Miera, 6, el día 4 de octubre a las 10 horas.

Condiciones de la subasta

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 2124/0000/05/0666/03 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 16 de mayo de 2007.-El Secretario Judicial, Francisco Atilano Barreñada.

5930 47,20 euros

5016K.

N.I.G. 24089 1 0008618/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 844/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla SA.

Procuradora: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra: Manuel Barreiro Martínez, Juan Manuel Barreiro Martínez, Juan Manuel Barreiro Martínez, Ferrallas Eside SL.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el procedimiento hipotecario nº 844/2006 a instancia de Banco de Castilla SA, contra Manuel Barreiro Martínez, Juan Manuel Barreiro Martínez, Juan Manuel Barreiro Martínez Ferrallas Eside SL, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.- Cuota indivisa del 2,88% de la finca 1.-Local destinado a garaje o estacionamiento de vehículos y trasteros, sito en la planta de sótano del edificio en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, Distrito Hipotecario de León, a la plaza de la Iglesia nº 3, con vuelta a la calle Espoz y Mina nº 1. Tiene una superficie construida de novecientos cinco metros y cinco decímetros cuadrados, siendo la útil de ochocientos sesenta metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, aproximadamente. Conforme a lo dispuesto en el art. 5 de los estatutos regidores de la propiedad horizontal, dicha participación de finca confiere a su titular el uso exclusivo o excluyente de las plazas de garaje nº 14 y trastero nº t-0. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de León, en el tomo 2571, libro 192 del Ayuntamiento de San Andrés de Rabanedo, folio 157, finca nº 15.094, inscripción 19ª.

Valorado en 3.005,06 euros.

2.- Totalidad de la finca 8.- Vivienda izquierda, subiendo escalera, de la planta primera de las superiores a la baja, del edificio en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés de Rabanedo, Distrito Hipotecario de León, a la plaza de la Iglesia nº 3, con vuelta a la calle Espoz y Mina nº 1 y acceso por el portal que se abre a la

primera de dichas vías. Es del tipo C y tiene una superficie construida, con inclusión de parte proporcional de servicios comunes, de ciento siete metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, siendo la útil de ochenta y seis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de León, en el tomo 2.571, libro 192 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 174, finca nº 15.101, inscripción 3ª.

Valorada en 75.126,51 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, el día 4 de octubre a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 2124/0000/06/0844/06 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 22 de mayo de 2007.-El Secretario Judicial, Francisco Atilano Barreñada.

6098 76,00 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

1140K.

NIG: 24089 1 0001547/2007.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 209/2007 L.

Sobre: Otras materias.

De: María del Rosario Gutiérrez Castaño.

Procuradora: Ana García Guarás.

Contra: José Luis Villarejo Colinas.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Juicio: Verbal desahucio falta pago 209/2007.

Parte demandante: María del Rosario Gutiérrez Castaño.

Parte demandada: José Luis Villarejo Colinas.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En la ciudad de León, a 23 de mayo de 2007.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad

y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 209/07, entre partes, de una, como demandante, María del Rosario Gutiérrez Castaño, vecina de León, y, de otra, como demandado, José Luis Villarejo Colinas, vecino de la misma ciudad, carente de representación procesal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio de vivienda por impago de rentas y reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Ana García Guarás en nombre y representación de María del Rosario Gutiérrez Castaño contra José Luis Villarejo Colinas, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la vivienda sita en el bajo izquierda del edificio señalado con el número 15 de la calle Alfonso el Justiciero de esta ciudad de León, condenando al demandado a dejar libre y a disposición de la parte actora la expresada vivienda y condenándolo asimismo a abonar a la parte actora la cantidad de mil doscientos setenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (1.273,54 €), correspondiente a las mensualidades relacionadas en el escrito de demanda, más las devengadas con posterioridad hasta la fecha de celebración de la vista, devengando la cantidad líquida a cuyo pago se condena al demandado desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago el interés legal incrementado en dos puntos, con expresa imposición de costas a dicho demandado.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá en la forma expuesta en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a José Luis Villarejo Colinas, declarado en rebeldía y en paradero desconocido, la sentencia dictada,

En León, a 24 de mayo de 2007.-El/la Secretario/a Judicial (ilegible).

6266 40,00 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0002371/2006.
 Procedimiento: Procedimiento ordinario 192/2006.
 Sobre: Procedimiento ordinario.
 De: Comunidad de Propietarios Avda. José Aguado 34, de León.
 Procuradora: Mónica Beatriz Alonso Aparicio.
 Contra: Alberto Francisco Díez García.
 Procurador: Sin profesional asignado.

Providencia: Magistrado Juez, Ana del Ser López.
 En León, a 14 de diciembre de 2006.

Dada cuenta, habiéndose dictado sentencia en los presentes autos, notifíquese la misma al demandado en rebeldía por medio de edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo acuerda y firma S.S^a; doy fe.
 El Magistrado Juez.-El Secretario.

73480.
 NIG: 24089 1 0002371/2006.
 Procedimiento: Procedimiento ordinario 192/2006.
 Sobre: Otras materias
 De: Comunidad de Propietarios Avda. José Aguado 34, de León.
 Procuradora: Mónica Beatriz Alonso Aparicio.
 Contra: Alberto Francisco Díez García.
 Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Procedimiento: Juicio ordinario nº 192/06.

Sentencia:

En la ciudad de León, a 19 de septiembre del año 2006.

La Ilma. señora doña Ana del Ser López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 192/06, seguidos en este Juzgado y en que son parte, como demandante la Comunidad de Propietarios Avenida José Aguado nº 34 de León, representada por la Procuradora Sra. Alonso Aparicio y asistida del letrado don Eufemio García Álvarez, y como demandado don Alberto Francisco Díez García, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Estimando íntegramente la demanda presentada por la Comunidad de Propietarios Avenida José Aguado nº 34 de León, contra el demandado don Alberto Francisco Díez García, condeno a dicho demandado al pago de la cantidad reclamada de 3.929,86 euros, intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial y costas procesales ocasionadas.

Notifíquese en legal forma la presente resolución, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá prepararse en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con la regulación de la vigente L.E. Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a don Alberto Francisco Díez García se expide la presente. En León, a 14 de diciembre de 2006.

El Secretario (ilegible).

6100

32,00 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M.

NIG: 24089 1 0000700/2007.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 66/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Azucena González Fernández, Azucena Tascón González, Carlos Tascón González.

Procurador: Santiago Manovel López, Santiago Manovel López, Santiago Manovel López.

Conta: José Luis Pires Tordo.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO NOTIFICACION DE SENTENCIA

Don Máximo Perez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio arriba referenciado seguidos en este Juzgado contra José Luis Pires Tordo hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- La Ilma. señora doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, el día 30 de marzo de 2007 ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia nº 90: En el juicio verbal nº 66 de 2007 (desahucio y reclamación) instado por doña Azucena González Fernández y doña Azucena y don Carlos Tascón González, representados por el Procurador don Santiago Manovel López, bajo la dirección letrada de doña Carolina Franco Castellanos, contra don José Luis Pires Tordo, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimo sustancialmente la demanda formulada por el Procurador señor Manovel López, en nombre y representación de doña Azucena González Fernández y doña Azucena y don Carlos Tascón González contra don José Luis Pires Tordo, y en su virtud de-

claro la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 1 de abril de 2006 que liga a las partes sobre la vivienda sita en la avenida Fernández Ladreda nº 53-3º C de León, condenando al demandado a que desaloje el inmueble y lo deje a la libre disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera dentro del plazo legal así como a que abone a la parte actora la cantidad de mil trescientos treinta euros, más el interés legal desde la interposición judicial y las rentas que se hayan devengado durante la tramitación del procedimiento, con imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado José Luis Pires Tordo, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

León, 17 de mayo de 2007.-El Secretario, Máximo Pérez Modino.
5943 39,20 euros

5305M.

NIG: 24089 1 0011765/2006.

Procedimiento: Filiación 1170/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Óscar Martínez Roldán.

Procurador: Fernando Fernández Cieza.

Contra: Regina Rejane Santos Santos.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de filiación número 1170/06 seguidos en este Juzgado a instancia de Óscar Martínez Roldán contra Regina Rejane Santos Santos hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

Estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Fernández Cieza, en nombre y representación de don Óscar Martínez Roldán frente a doña Regina Rejane Santos Santos, y en su virtud, determino que sea el padre, don Óscar Martínez Roldán, quien asuma la guarda y custodia del hijo menor Adrián Martínez Santos, sin perjuicio de que comparta la patria potestad con la madre, a quien de momento no se le reconoce derecho de visitas, sin perjuicio de lo que ambos progenitores pudieren convenir al respecto de mutuo acuerdo. Asimismo será el demandante quien asuma todos los gastos del menor; todo ello sin especial imposición de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Regina Rejane Santos Santos, en ignorado paradero, y domicilio y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En León, a 14 de mayo de 2007.-Firma (ilegible).
5736 28,00 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0006645/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 730/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Leonesa de Alquileres Inmobiliarios SL.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Tamara Saray Emperador.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

La Ilustrísima Sra. doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 730/2006 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Leonesa de Alquileres Inmobiliarios SL con Procuradora doña María Lourdes Crespo Toral y Letrado Sr. don Juan López-Contreras Martínez, y de otra como demandada doña Tamara Saray Emperador, habiendo sido declarada en citación de rebeldía procesal, sobre juicio verbal desahucio más reclamación de rentas, y,

Fallo:

Estimando como estimo la demanda debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago de la renta y cantidades a ella asimiladas, del contrato de arrendamiento de la vivienda amueblada en León calle Peña Larzón nº 4, 1º derecha B, con la obligación de desalojarla, pudiendo ser lanzado a su costa si no lo hace voluntariamente.

Se condena a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 691,04 euros, intereses desde la interposición judicial y las cantidades que se devenguen durante la sustanciación del procedimiento, con imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tamara Saray Emperador Franco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 10 de mayo de 2007.-El/la Secretario/a (ilegible).

5744 32,00 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

76000.

NIG: 24202 1 0101446/2005.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 320/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Maximina Ramón Fernández.

Procuradora: Encarnación González Piñero.

Contra: Aurelio Cuesta Martín, Banco Español de Crédito SA.

Procurador: Sin profesional asignado, Sin profesional asignado.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Ramos Blázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino, hago saber:

Que en autos número 320/05 de este Juzgado, seguidos a instancias de doña Maximina Ramón Fernández, contra el Banco Español de Crédito y don Aurelio Cuesta Martín, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 27/07:

En Villablino (León), a 9 de abril de 2007.

Fallo:

Se estima íntegramente la demanda origen de estas actuaciones y se ordena la cancelación de las anotaciones preventivas de embargo reseñadas en el hecho segundo de la demanda, que gravan el bien inmueble descrito en el hecho primero de la misma, propiedad de la actora.

Librése testimonio de esta sentencia, una vez firme, para que sirva de título bastante para llevar a cabo dichas cancelaciones.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez sustituta que la suscribe estando celebrando audiencia pública fecha 18 de abril de 2007.-De lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Aurelio Cuesta Martín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villablino, 18 de mayo de 2007.-El Secretario, Alfredo Ramos Blázquez.

5946

34,40 euros

Juzgado de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100225/2007.
07410.

Nº autos: Demanda 217/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Víctor Manuel Pinto da Silva.

Demandados: INSS-TGSS, Encofrados del Noroeste SL, Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Víctor Manuel Pinto da Silva contra INSS-TGSS, Encofrados del Noroeste SL, Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 217/2007, se ha acordado citar al representante legal de Encofrados del Noroeste SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de junio de 2007 a las 11.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Encofrados del Noroeste SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 30 de mayo de 2007.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6423

* * *

NIG: 24115 4 0100226/2007.
07410.

Nº autos: Demanda 216/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Víctor Manuel Pinto da Silva.

Demandados: Mutua Gallega, INSS-Tesorería, Encofrados del Noroeste 2006 SL.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Víctor Manuel Pinto da Silva contra Mutua Gallega, INSS-Tesorería, Encofrados del Noroeste 2006 SL, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 216/2007, se ha acordado citar a Encofrados del Noroeste 2006 SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de junio de 2007 a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Encofrados del Noroeste 2006 SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 30 de mayo de 2007.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6420

NÚMERO DOS DE ZARAGOZA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Zaragoza, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 28/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Nathalie Cauchois Novellas contra la empresa Ucoes SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª la Secretaria Judicial, Mª Pilar Zapata Camacho.

En Zaragoza, a 19 de abril de 2007.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado.-El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ucoes SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Zaragoza a 14 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Pilar Zapata Camacho. 5726

NÚMERO CINCO DE OVIEDO

NIG: 33044 4 0500498/2006.
01000.

Nº autos: Dem. 448/2006.

Nº ejecución: 7/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: KDO Cows SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 7/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa KDO Cows SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por Fundación Laboral

de la Construcción contra KDO Cows SL por un importe de 13.992,19 euros de principal más 2.238,75 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s que en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades y no teniendo conocimiento de la existencia de bienes suficientes dirijanse oficios con el fin de que faciliten relación a todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, a la Jefatura Provincial de Tráfico, al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad y a la Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial de la Administración Tributaria.

Tercero.- Advertir al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico segundo.

Cuarto.- Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines procedentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a KDO Cows SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Oviedo a 7 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible). 4595

NÚMERO TRES DE CÓRDOBA

NIG: 1402100S20060001540.

Procedimiento: 449/2006.

Ejecución número: 43/2007. Negociado: RM.

De: Rafael Torres Gómez.

Contra: Industrias Alimentarias de Montilla SA, José Luis Ruiz Jiménez, Juan Martín Moreno, General de Distribución de Montilla SL, Mercado Hostelero SL, Fogasa e ID. Publimar SL.

EDICTO

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Córdoba.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 43/2007 dimanante de los autos número 449/2006, sobre ejecución de R/ Derecho y cantidad, a instancia de Rafael Torres Gómez contra Industrias Alimentarias de Montilla SA, José Luis Ruiz Jiménez, Juan Martín Moreno, Fondo de Garantía Salarial, General de Distribución Montilla SL, ID. Publimar SL y Mercado Hostelero SL, en la que con fecha de 23 de marzo de 2007 se ha dictado auto de fecha 23 de marzo de 2007 cuya parte dispositiva literalmente dice:

“Parte dispositiva:

S.Sª Ilma. dijo:

1) No ha lugar a la ejecución solicitada respecto de la empresa Industrias Alimentarias de Montilla SA al encontrarse en situación legal de Concurso de Acreedores (Ley 8/2003 de 9 julio 9) toda vez que es competencia del Juez Mercantil en todo caso la ejecución, so pena de nulidad y al que deberá dirigirse, debiendo comunicar a este Juzgado de lo Social a la mayor brevedad posible la resolución dictada al efecto por el citado Juzgado de lo Mercantil para acordar lo que proceda al tratarse de una condena solidaria.

2) Procédase a la ejecución de la sentencia contra las empresas ID. Publimar SL y Mercado Hostelero SL por la suma de 2.637,95 euros en concepto de principal, más la de 184,66 euros de intereses y 263,80 euros calculados para gastos y costas del procedimiento, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse las eje-

cutadas en paradero desconocido requiriéndose a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, y adviértasele que podrán solicitar del Fogasa lo que proceda, si lo creen oportuno, toda vez que el artículo 33 del E.T. no solo contempla el supuesto de insolvencia como generador de la responsabilidad del mismo, sino también los de quiebra, suspensión de pagos y concurso de acreedores.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al resto de los organismos públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de las ejecutadas ID. Publimar SL y Mercado Hostelero SL, así como para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de diez días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez, Arturo Vicente Rueda.-La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados”.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Mercado Hostelero SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 23 de marzo de 2007.-La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz. 4533

NÚMERO OCHO DE BILBAO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Izaskun Ortuzar Abando, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Bilbao (Vizcaya), hago saber:

Que en autos número 296/06, ejecución 6/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pablo Roncales Maldona y don Miguel Ángel Rojas Humalla contra la empresa Guillermo Perille Lourido (Construcciones Perille), sobre cantidades, se ha dictado la siguiente:

Auto:

En Bilbao (Vizcaya), a 16 de abril de 2007.

Hechos:

Primero.- Por resolución de fecha 1 de febrero de 2007 se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor Guillermo Perille Lourido (Construcciones Perille) a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en sentencia recaída en los mismos.

Segundo.- El importe del principal, intereses legales y costas provisionalmente calculados que aún están pendientes de pago asciende, respectivamente, a 10.428,76 euros de principal y la de 2.085,75 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.

Tercero.- Se dio audiencia por quince días al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que señalase nuevos bienes del deudor sobre los que hacer traba o instase lo que a su derecho conviniese, no formulando ese organismo alegación alguna en el plazo señalado.

Dicho deudor había sido declarado ya insolvente por auto dictado el 27 de noviembre de 2006 por el Juzgado de lo Social número cinco de Bilbao.

Razonamientos jurídicos:

Único.- Procede declarar la insolvencia del deudor cuando no se le hayan encontrado bienes suficientes con que hacer frente al pago total de la deuda por la que se sigue el procedimiento de ejecución, tanto porque no quedan bienes conocidos pendientes de realizar (insolvencia total), como si los que aún están trabados y no han llegado a su total realización y destino son razonablemente insuficientes -a la vista del justiprecio fijado- para lograr la plena satisfacción de la deuda (insolvencia parcial, cuyo importe se determina disminuyendo la deuda aún pendiente de abono con la cuantía del justiprecio de esos bienes), bien entendido que, en cualquiera de ambos casos, dicha declaración siempre tendrá carácter provisional.

Así resulta de lo dispuesto en el artículo 274 (números 2 y 3) de la Ley de Procedimiento Laboral, concurriendo en el presente caso los requisitos que autorizan a un pronunciamiento de esa naturaleza.

Por todo lo cual,

Dispongo:

A los efectos de las presentes actuaciones (autos 296/06, ejecución 6/07); y para el pago de 10.428,76 euros de principal y la de 2.085,75 euros, calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Guillermo Perille Lourido (Construcciones Perille), sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese en el *Boletín Oficial del Registro Mercantil* la declaración de insolvencia del deudor (artículo 274.5 de la LPL).

Notifíquese a las partes y a dicho organismo. Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por éste su auto, lo pronuncia, manda y firma el Hto. Sr. Magistrado-Juez don Óscar Martínez Asteizna. Doy fe.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Guillermo Perille Lourido (Construcciones Perille), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, en Bilbao a 16 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial, Izaskun Ortuzar Abando. 4532

NÚMERO TRES DE LUGO

N.I.G.: 27028 4 0000014/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 8/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Manuel Rodríguez Rodríguez, Manuel Rodríguez Pena, Francisco José Amenado Barral, José Miragaya López, Delio Calvo Roca, Pedro Pérez Fanego, Manuel Amenado Losada, Ángel Prieto Díaz, José Ángel Varela Lapidó, José Ángel Roca López, Santiago Ferreiro Paderne, José López Calvo.

Demandados: Cerámicas Industriales de Galicia SA, Cerámicas Arias Villamartín SA, Cerámicas El Castelo SA.

EDICTO

Doña Emeteria Quiñones Campo, Secretaria de lo Social número tres de Lugo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Manuel Rodríguez Rodríguez y 11 más contra Cerámicas Industriales de Galicia SA, Cerámicas Arias Villamartín SA, Cerámicas El Castelo SA,

en reclamación por ordinario registrado con el nº 8/2007, se ha acordado citar a Cerámicas Industriales de Galicia SA, Cerámicas Arias Villamartín SA, Cerámicas El Castelo SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de junio de 2007 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Armando Durán s/n, Edificio Nuevo de los Juzgados de Lugo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cerámicas Arias Villamartín SA se expide la presente cédula para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y colocación en el tablón de anuncios.

En Lugo a 24 de mayo 2007.-La Secretaria Judicial, Emeteria Quiñones Campo. 6531

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

PLIEGO DE CONDICIONES OBRA "REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIO-CULTURAL EN CASTRILLO DE LA VALDUERNA"

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, en sesión celebrada el día 30 de abril 2007, aprobó el expediente de contratación y pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas que regirán la adjudicación de las obras de "Rehabilitación de edificio para centro socio-cultural en Castrillo de la Valduerna", mediante el sistema de subasta por el procedimiento abierto.

Dicho pliego queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta por el procedimiento abierto, con arreglo a las condiciones que se establecen en el correspondiente pliego de cláusulas de las cuales se recoge a continuación extracto de las más importantes, con la advertencia de que, si se presentasen reclamaciones contra aquel, se aplazará la licitación cuanto tiempo resulte necesario.

Objeto: La contratación de la ejecución de las obras de "Rehabilitación de edificio para centro socio-cultural en Castrillo de la Valduerna", según proyecto técnico redactado a tal fin.

Tipo de licitación: Treinta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro (34.294,00) euros, IVA incluido, a la baja.

Plazo de ejecución: Será de seis meses y habrá de comenzar a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo, que deberá efectuarse en cualquier caso, dentro del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Pagos: Se efectuarán contra certificación de obra ejecutada, con cargo al presupuesto de 2007.

Expediente: Se encuentra a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría Municipal, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Garantías:

Provisional: Seiscientos ochenta y cinco euros y ochenta y ocho céntimos, equivalente al 2% del tipo de licitación.

Definitiva: el 4% del presupuesto de adjudicación.

Ambas garantías podrán constituirse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Presentación de proposiciones y documentación: La documentación precisa para tomar parte en esta licitación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Destriana en el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de diez a trece horas. La documentación a presentar estará contenida en dos (2) sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y el nombre del licitador. En cada sobre figurará la siguiente inscripción:

“Proposición para optar a la subasta, mediante procedimiento abierto, de las obras de «Rehabilitación de edificio para centro socio-cultural en Castrillo de la Valduerna»”.

En el sobre número uno, subtítulo “Documentación”, se incluirá:

Documento Nacional de Identidad del licitador y cédula de Identificación Fiscal o, en su caso, fotocopia compulsada de los citados documentos.

Si el licitador fuera una sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma inscrita en el Registro Mercantil.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica, que serán bastanteados por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Las uniones temporales de empresas que se constituyan para tomar parte en la presente licitación, presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante el Ayuntamiento, en el cual nombrarán un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo y se expresará el porcentaje de participación de cada empresa en la unión temporal. En el supuesto de resultar adjudicataria la unión temporal deberá formalizarse en escritura pública en los términos previstos en la normativa aplicable.

Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida por alguno de los medios previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo que podrá ser realizado mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, se incorporará una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de tratarse de empresas extranjeras, deberán reunir los requisitos previstos en la normativa sobre contratación administrativa, según fueran de ámbito comunitario o extracomunitario.

Clasificación del contratista y acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica: Dada la cuantía de las obras a contratar no es exigible la clasificación del contratista de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Aquellas empresas que no documenten la clasificación empresarial por no ser exigible para la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, deberán presentar los justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios previstos en los artículos 16 y 17, respectivamente, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras presentarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cual-

quier orden, para todas las incidencias que modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que las pudiera corresponder.

El sobre número dos, subtítulo “Oferta económica”, contendrá la proposición económica formulada estrictamente, conforme al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha, obrando en su nombre y derecho (o con poder bastante de don, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, de las obras de

Se comprometo a su ejecución, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, expresado en letra y número, advirtiéndose que será desechada la que no lo exprese de esta forma. Se expresará asimismo, el porcentaje (%) que corresponda a la baja realizada, en su caso) y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de cláusulas del pliego de condiciones.

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los organismos competentes.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

La proposición se presentará escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta.

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, a las trece horas del tercer día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de pliegos, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, en acto público presidido por el Presidente de la Corporación, como representante de la misma, o Concejal en quien delegue la Alcaldía, y el Secretario como fedatario y autorizante del acto de apertura de sobres.

Castrillo de la Valduerna, 18 de mayo de 2007.-La Alcaldesa (ilegible).

6425

117,60 euros

Ayuntamiento de Villaquejada

Doña Begoña García Borrego, con DNI número 09682873 B, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación de ganado vacuno y porcino, con emplazamiento en la parcela nº 11 del polígono 204 del Catastro de Rústica de Villaquejada, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejada, 4 de junio de 2007.-El Alcalde en funciones, Ángel Carrera Fernández

6590

14,40 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2007